



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**Informe de resultados de
seguimiento, evaluación,
retroalimentación y mejora de las
acciones afirmativas aplicadas
durante el Proceso Electoral Local
Ordinario 2023-2024.**

**Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No
Discriminación**

Contenido

Introducción.....	4
Antecedentes	5
Conceptos	8
Marco jurídico.....	11
Marco jurídico en el estado de Oaxaca.....	11
Criterios jurisdiccionales sobre las acciones afirmativas.....	11
Análisis de las acciones afirmativas como medidas restitutivas en el Proceso Local Ordinario 2023-2024.	12
Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca.	12
Competitividad para la postulación de concejalías a los Ayuntamientos	12
Acciones afirmativas implementadas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	13
Resultados de las acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2023-2024.....	18
Concejalías propietarias electas	18
Presidencias municipales propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas.....	19
Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las presidencias municipales.	20
Análisis de las candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas para las presidencias municipales.	22
Impacto de las candidaturas propietarias por acciones afirmativas en las presidencias municipales.....	28
Sindicaturas municipales propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas.....	34
Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las sindicaturas municipales.	35
Análisis de las candidaturas postuladas por acciones afirmativas para las sindicaturas municipales.....	38

Impacto de las candidaturas propietarias por acciones afirmativas en las Sindicaturas Municipales	40
Regidurías municipales por ambos principios, desagregadas por acciones afirmativas.....	45
Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las regidurías municipales.	46
Análisis de las candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas para las regidurías municipales.	47
Impacto de las candidaturas por acciones afirmativas	49
Diputaciones locales	54
Integración del congreso del estado de Oaxaca por acciones afirmativas	55
Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa	56
Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional.....	63
Impugnaciones	68
Concejalías	68
Diputaciones locales por ambos principios	70
Conclusiones.....	72
Hallazgos	72
Recomendaciones	74
Mensaje final	76
Anexo único; Acceso a base de datos.	77

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Introducción

El presente informe tiene como objetivo principal presentar los resultados del seguimiento, evaluación, retroalimentación y mejora de las acciones afirmativas contenidas en los Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afro mexicanas en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobados mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-30/2023 y reformados a través del Acuerdo IEEPCO-CG-39/2024, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Oaxaca.

Dicho documento busca evaluar de manera cuantitativa la efectividad de las acciones afirmativas implementadas para garantizar la representación y participación política de las poblaciones en situación de discriminación. Estas acciones afirmativas son fundamentales para promover la inclusión y equidad en los procesos electorales, asegurando que todos los sectores de la sociedad tengan la oportunidad de ser representados. Para lograr esto, se analizarán diversos indicadores de desempeño, tales como la proporción de cargos electos por candidaturas bajo las acciones afirmativas, el impacto de estas candidaturas en los resultados electorales y la efectividad de las medidas implementadas. Además, se pretende identificar las barreras enfrentadas por estas poblaciones durante el proceso electoral, las cuales pueden incluir obstáculos legales, sociales y económicos que limitan su plena participación. A partir de estos hallazgos, se proporcionarán recomendaciones concretas para mejorar y fortalecer las acciones afirmativas, promoviendo una representación política más inclusiva y equitativa. La meta última es lograr que las acciones afirmativas se transformen en derechos sustantivos, eliminando así la necesidad de medidas específicas para garantizar la igualdad.

Es importante precisar que las estadísticas enunciadas en el presente informe, están sujetos a cambios en variables como el género y numeraria de acciones afirmativas electas, toda vez que, diversas candidaturas electas tanto en los cargos de concejalías, así como diputaciones locales por ambos principios, se encuentran impugnadas sin que los tribunales hayan emitido una resolución definitiva en el momento en que se emite este documento.

Este informe ha sido elaborado por la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación, con datos avalados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en cumplimiento con lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo IEEPCO-CG-30/2023.

Antecedentes

Es fundamental examinar el contexto en el que surgieron las acciones afirmativas en el sistema electoral mexicano, así como sus antecedentes y el objetivo jurídico que persiguen. Estas acciones emergieron como resultado de la visibilización, activismo y procesos de impugnación promovidos por activistas y organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos político-electorales de poblaciones históricamente vulneradas. Diversos acuerdos y resoluciones se emitieron a partir de estos esfuerzos, lo que dio origen a las acciones afirmativas tal como las conocemos hoy en día.

Las acciones afirmativas surgieron en respuesta a la necesidad de garantizar una participación política equitativa y representativa para aquellas poblaciones históricamente excluidas. Estas medidas buscan corregir desigualdades y fomentar una democracia inclusiva, asegurando que todos los sectores de la población puedan ejercer plenamente sus derechos político-electorales.

Para comprender la naturaleza jurídica de las acciones afirmativas, es esencial referirse al análisis realizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde ha establecido que las acciones afirmativas son **temporales**, ya que cesan cuando se logra el objetivo de igualdad; **proporcionales**, para evitar generar desigualdades mayores; **razonables** y **objetivas**, orientadas a remediar injusticias específicas para determinados sectores.

La implementación de las acciones afirmativas recae en dos instituciones principales: el Instituto Nacional Electoral (INE) para los cargos federales y los Institutos Estatales Electorales para los cargos locales.

A nivel federal, la evolución de las acciones afirmativas se ha desarrollado a través de varios precedentes que se citan a continuación:

- En el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, el 8 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo **INE/CG508/2017**, se establecieron criterios para el registro de candidaturas a distintos cargos de elección popular en las Diputaciones Federales. Esto incluyó acciones afirmativas para personas indígenas en 12 de los 28 distritos electorales de mayoría relativa. Sin embargo, tras una impugnación, la acción afirmativa se modificó para aplicarse a 13 distritos. Este acuerdo representa el primer precedente registrado de una acción afirmativa.
- Para las elecciones federales 2020-2021, el acuerdo **INE/CG572/2020** aprobó criterios para el registro de candidaturas a diputaciones bajo ambos principios, estableciendo la postulación de 30 personas indígenas en los distritos electorales: 21 en distritos de mayoría relativa y 9 de representación proporcional. Este acuerdo también fue impugnado, resultando en modificaciones mediante el acuerdo **INE/CG18/2021**, que introdujo otras acciones afirmativas para personas en situación

de discriminación, incluyendo personas con discapacidad, afroamericanas y de la diversidad sexual, con el objetivo de lograr una representación inclusiva en la Cámara de Diputados.

- Posteriormente, el acuerdo **INE/CG18/2021** fue nuevamente impugnado, llevando a la Sala Superior del TEPJF a ordenar la inclusión de acciones afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, implementadas en el acuerdo **INE/CG160/2021** del 4 de marzo de 2021.
- Finalmente, el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el más reciente en el que se aplicaron acciones afirmativas. Mediante el Acuerdo **INE/CG527/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, se establecieron las acciones afirmativas para el registro de candidaturas de seis poblaciones en situación de discriminación los cuales fueron las personas indígenas, con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual, migrantes, residentes en el extranjero y personas en situación de pobreza a los distintos cargos de elección popular que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones. Este acuerdo fue impugnado, y resuelto en la sentencia **SUP-JDC-338/2023** y acumulados con fecha 15 de noviembre de 2023, esta impugnación refirió la necesidad de incluir a las Senadurías dentro de las acciones afirmativas, estableciendo que se deberá incluir una acción afirmativa en la que se garanticen 9 espacios: cinco para personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, y 4 para personas afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y mexicanas residentes en el extranjero. Además, se deberá precisar el principio bajo el cual cada partido político o coalición deberá postular estas fórmulas, con excepción de las personas mexicanas residentes en el extranjero, las cuales sólo podrán ser postuladas bajo el principio de representación proporcional. Esos criterios fueron establecidos en el acuerdo **INE/CG625/2023** de fecha 25 de noviembre de 2023.

Ahora, en lo que respecta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los antecedentes de las acciones afirmativas aplicadas a las elecciones locales son los siguientes:

- En el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el acuerdo **IEEPCO/CG/04/2021**, los Lineamientos aprobados contemplaron acciones afirmativas indígenas, afroamericanas, discapacidad, personas mayores de 60 años y personas jóvenes, y respecto a las personas de la diversidad sexual, sólo contempló a las personas trans o muxes.
- Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con fecha 18 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó mediante el Acuerdo **IEEPCO CG 30 2023**, los Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en el registro de sus candidaturas. En estos lineamientos se incluyeron acciones

afirmativas destinadas a las personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, personas adultas mayores, juventudes y personas de la diversidad sexual. Sin embargo, se presentaron juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y Recursos de Apelación en contra del Acuerdo **IEEPCO _CG_30_2023**, teniendo como resultado la revocación parcial de los lineamientos por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Como parte de la cadena impugnativa, recurrieron a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, promoviendo el Juicio de Revisión Constitucional y Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano SX-JRC-28/2023. En consecuencia, la Sala Xalapa ordenó a este Instituto implementar las acciones necesarias para llevar a cabo una consulta a las personas con discapacidad y personas indígenas que cumplan con los parámetros nacionales e internacionales, con el fin de determinar los lineamientos que serán aplicables a esta población. En acatamiento a la sentencia en comento, este Instituto Electoral con fecha 29 de febrero de 2024, emitió el acuerdo **IEEPCO-CG-39/2024**, por el cual se reforman los lineamientos aplicables a las acciones afirmativas.

- Durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca se aplicaron acciones afirmativas indígenas, afroamericanas, discapacidad, juventudes, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual y personas migrantes.

Las acciones afirmativas han sido una herramienta clave para garantizar la participación efectiva y representación inclusiva en el sistema electoral mexicano. No obstante, es crucial reconocer que muchas de estas medidas se forjaron a partir de resoluciones judiciales, lo que subraya la necesidad de abordar las estructuras de poder que generan desigualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales. Además, es indispensable incluir las voces de las personas destinatarias de estas medidas en el diseño y la implementación de las políticas públicas.

En conclusión, aunque las acciones afirmativas han logrado avances significativos en el acceso al poder público por parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad, su implementación efectiva para alcanzar la igualdad sustantiva sigue siendo un desafío complejo. Es necesario continuar reforzando los marcos normativos, la voluntad política y la promoción de una cultura de igualdad y no discriminación para garantizar una democracia más justa e inclusiva para todas las personas.

Conceptos

Para los efectos de los Lineamientos emitidos por este Instituto, se consideraron los siguientes términos.

a) Acciones afirmativas: son medidas especiales y específicas implementadas de manera temporal en favor de personas o poblaciones en situación de discriminación o desventaja a fin de garantizar igualdad de oportunidades;

b) Alternancia de género: consiste en colocar en forma sucesiva a una mujer seguida de un hombre, o viceversa, hasta agotar las candidaturas de las planillas de los ayuntamientos y fórmulas de diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos de las listas o planillas respectivas

c) Autoadscripción calificada: es la acreditación, con elementos objetivos, que deben realizar los partidos políticos para demostrar el vínculo de la persona que pretenden postular a una candidatura exclusiva para personas indígenas o afromexicanas, con la comunidad a la que se adscribe;

d) Autoadscripción indígena: es la conciencia de la identidad indígena declarada de manera voluntaria que supone que la persona que se autoadscribe como tal, tiene un vínculo cultural, territorial, jurídico, histórico, político, lingüístico, con una comunidad que la acredita como integrante de un pueblo indígena reconocido por el Estado nacional;

e) Autoadscripción afromexicana: es la conciencia de la identidad del conjunto de personas quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se autorreconocen afrodescendientes y afromexicanas por su cultura, costumbres y tradiciones;

f) Autoadscripción de la identidad: criterio que permite el autorreconocimiento de las diversidades sexuales y de género;

h) Bisexual: persona que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a hombres y mujeres;

i) Certificado de discapacidad: documento emitido por una institución pública del sector salud federal, estatal o municipal, que acredita la discapacidad permanente de una persona por tipo de discapacidad;

j) Competitividad: es una de las garantías de la igualdad sustantiva orientada a proteger a las mujeres en la postulación de candidaturas. En la cual, se busca que la probabilidad

de alcanzar un puesto de representación popular para mujeres y hombres en el total de sus registros, guarde una relación paritaria, evitando que sean propuestas mujeres en aquellos distritos y municipios en los que los partidos hubieren obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior al de la elección de que se trate, para ello se toman en cuenta los porcentajes de votación de la elección anterior, ordenándolos de mayor a menor;

k) Discapacidad permanente: es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, así como el acceso y goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con las demás personas.

l) Gay: hombre que se siente emocional, sexual y románticamente atraído a otros hombres.

m) Género fluido: término que se utiliza para describir a personas cuya identidad de género no se ajusta a una categoría fija de hombre o mujer, sino que puede cambiar o fluctuar a lo largo del tiempo. Las personas de género fluido pueden identificarse como hombre, mujer, ambos o ninguno en diferentes momentos.

n) Homosexualidad: hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

o) Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

p) Muxe: acepción que proviene de la palabra mujer de lengua española del siglo XVI (mujer, muller, muxhe), y con él cual se nombra a las personas que nacen como hombres y crecen con identidades genéricas de mujer, específicamente de la región del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca. Las personas muxes son zapotecas, que siendo hombres se caracterizan por adoptar la vestimenta y los papeles tradicionales de las mujeres; pero su identificación es de un tercer género. Algunos se identifican plenamente como mujeres y otros recurren ocasionalmente al atuendo femenino, en función de festividades especiales.

q) Paridad entre mujeres y hombres: es un principio que garantiza la participación igualitaria de mujeres y hombres, mediante la asignación del cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres en candidaturas a cargos de elección popular. La paridad entre mujeres y hombres debe observarse en las dimensiones vertical y horizontal, garantizando la misma proporción entre mujeres y hombres;

r) Paridad horizontal: implica asegurar que exista un número igual de hombres y mujeres postuladas a las diputaciones y en las planillas de las concejalías a los ayuntamientos de la entidad;

s) Paridad vertical: postulación alternada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular, tanto en las listas de diputaciones, así como en las planillas para la integración de ayuntamientos;

t) Paridad transversal o paridad en todo: implica asegurar la conformación de los órganos colegiados de elección popular, tales como Congreso Local y Ayuntamientos con igual número de mujeres que de hombres;

u) Personas jóvenes: población cuya edad quede comprendida entre los 18 y 29 años, sin distinción de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra;

v) Transgenerismo: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas;

w) Transexualismo: las personas transexuales se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social;

x) Travestis: las personas travestis son aquellas que expresan su identidad de género - ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico;

y) Queer o persona no binaria: término que se utiliza para describir a personas cuya identidad de género o sexualidad no se ajusta a las normas sociales tradicionales. El término queer puede incluir a personas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, entre otras identidades; y

z) VPMRG: es toda acción u omisión, realizada por sí o por interpósita persona, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en la LIPEEO.

Glosario

Con el objetivo de que las personas lectoras puedan tener la contextualización de las siglas de las instituciones y ordenamientos jurídicos en este informe, se adjunta el presente glosario.

Instituto: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Lineamientos: Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TEEO: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

PELO: Proceso Electoral Local Ordinario

LIPEEO: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca

Marco jurídico

Marco jurídico en el estado de Oaxaca

La normatividad utilizada para la aplicación de las acciones afirmativas en el estado de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, fueron los *Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afroamericanas en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca*, como ya se ha referido, aprobados con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo IEEPCO _CG_30_2023 y reformados con fecha 29 de febrero del 2024 por medio del acuerdo IEEPCO-CG-39/2024.

Criterios jurisdiccionales sobre las acciones afirmativas

Ahora bien, a lo largo de la evolución jurídica, se han sentado criterios jurisdiccionales importantes. A continuación, se presenta la jurisprudencia 11/2015 emitida por el TEPJF.

ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES. De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo ACATAMIENTO EXP. SUP-RAP-21/2021 Y ACUMULADOS 22 a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

Análisis de las acciones afirmativas como medidas restitutivas en el Proceso Local Ordinario 2023-2024.

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca.

En las elecciones 2024, en el estado de Oaxaca, se eligieron 42 diputaciones locales propietarias para el Congreso Local; 25 por el principio de mayoría relativa y 17 por el principio de representación proporcional.

Respecto a la renovación de ayuntamientos, se eligieron los siguientes cargos propietarios; 152 presidencias municipales, 187 sindicaturas, 545 regidurías por el principio de mayoría relativa y 366 por el principio de representación proporcional, sumando un total de 1,250 cargos electos.

Para la aplicación de las acciones afirmativas previstas para este proceso electoral, se emitieron las siguientes directrices de competitividad.

Competitividad para la postulación de concejalías a los Ayuntamientos

Conforme a los lineamientos, se dividieron los 152 municipios del estado de Oaxaca, en dos segmentos que se denominaron de mayor y menor competitividad de acuerdo con el porcentaje de votación obtenida en el proceso electoral inmediato anterior, y ordenados de manera descendente, es decir, empezando por el municipio de mayor porcentaje de votación y así sucesivamente hasta llegar al municipio con menor porcentaje de votación obtenida.

- Los primeros setenta y seis municipios fueron considerados de mayor competitividad y los últimos setenta y seis municipios de menor competitividad.
- Cada uno de los dos bloques de competitividad, a su vez se dividieron en tres, en los cuales se estableció postular un número paritario de candidaturas, siendo obligatorio postular en cada uno de los seis bloques cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres para la primera concejalía.
- Para garantizar una postulación que maximice la probabilidad de que las mujeres accedan a espacios de representación popular en las elecciones municipales, se promovió que compitieran en los espacios en los que los partidos políticos tuvieron los mayores porcentajes de votación. También, se limitó que fueran registradas en lugares en los que las posibilidades de triunfo son menores.

Competitividad para la postulación de diputaciones locales

- Se dividieron los 25 distritos electorales de Oaxaca en dos segmentos denominados de mayor y menor competitividad de acuerdo con su porcentaje de votación obtenida en el proceso electoral inmediato anterior, ordenados de manera descendente, es decir, empezando con el distrito de mayor porcentaje de votación y así sucesivamente hasta llegar al distrito con menor porcentaje de votación obtenido.
- En el caso de los distritos, los primeros doce distritos fueron considerados de mayor competitividad y los últimos trece de menor competitividad.

Acciones afirmativas implementadas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, las acciones afirmativas se establecieron mediante el acuerdo **IEEPCO/CG-30/2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, por el cual se aprobaron los Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independencia indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Dichos lineamientos se reformaron, derivado de los medios de impugnación que presentaron diversas personas en calidad de ciudadanas, así como partidos políticos. De lo anterior, en cumplimiento a las resoluciones dictadas en los juicios referidos, con fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó el acuerdo **IEEPCO-CG-39/2024**, por el que se reforman los Lineamientos, siendo éstos los aplicados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca.

Las acciones afirmativas en el estado de Oaxaca, contemplaron a 5 poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Acción afirmativa	Diputaciones locales	Ayuntamientos	Autoadscripción calificada
<p>Personas de las Diversidades sexuales y de género</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de personas que se autoadscriban y se asuman como de las diversidades sexuales y de género, en el segmento de mayor competitividad. <p>En lo que respecta a las candidaturas para las diputaciones locales por el principio de representación proporcional, no se contemplaron dentro de esta normativa.</p>	<p>Se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de planillas a los Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Debieron postular al menos el 4% de candidaturas integradas por personas que se autoadscriban y se asuman como de las diversidades sexuales y de género, en cada uno de los segmentos de competitividad. 	<p>No se aplicó la autoadscripción calificada.</p> <p>Los requisitos previstos en los Lineamientos fueron declarados inaplicables por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en los expedientes SX-JRC-28/2023 y acumulados.</p>
<p>Personas con Discapacidad</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad permanente, tanto en la posición propietaria como en la posición suplente, en el segmento de mayor competitividad. <p>Principio de representación</p>	<p>Para las candidaturas de las personas con discapacidad a los cargos en ayuntamientos, se estableció lo siguiente:</p> <p>En cada segmento de competitividad se debía postular el 6% de candidaturas de personas con discapacidad permanente.</p>	<p>Sí se aplicó la autoadscripción calificada.</p> <p>Para el registro de estas fórmulas, los partidos políticos y coaliciones debían acreditar la discapacidad permanente de las personas que integrarán dichas fórmulas, con un certificado médico expedido por una institución pública del sector salud federal, estatal o municipal,</p>

	<p>proporcional</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidatura de personas con discapacidad permanente, dentro del primer 30% de la lista plurinominal. 		<p>de acuerdo al tipo de discapacidad.</p> <p>También se estableció que los partidos políticos y coaliciones, debían garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la etapa de campaña en el marco del proceso electoral, brindando sistemas de apoyo y medidas de nivelación para el ejercicio de sus derechos político electorales.</p>
<p>Personas indígenas</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> La postulación de 11 fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por un propietario o propietaria y una persona suplente, con autoadscripción indígena calificada, seis en el segmento de mayor competitividad y cinco en el segmento de menor competitividad. <p>En lo que respecta a las candidaturas para las diputaciones locales por el principio de representación proporcional, no se contemplaron dentro de esta normativa.</p>	<p>Se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de planillas a los Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cada segmento de competitividad la postulación del 35% de candidaturas, con autoadscripción indígena calificada. 	<p>Sí se aplicó la autoadscripción aplicada.</p> <p>Para el registro de candidaturas de personas indígenas, el partido político o coalición debían presentar constancias que demuestren su calidad de indígena, las cuales serían las previstas en el artículo 9 de estos Lineamientos.</p>

<p>Personas afromexicanas</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidatas y candidatos compuesta por un propietario o propietaria y una persona suplente, con autoadscripción afromexicana calificada, en el segmento de competitividad alta. <p>Principio de representación proporcional</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidatas y candidatos compuesta por un propietario o propietaria y una persona suplente, con autoadscripción afromexicana calificada. 	<p>Se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de planillas a los Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cada segmento de competitividad deberían postular el 3% de candidaturas, con autoadscripción afromexicana calificada. 	<p>Sí se aplicó la autoadscripción aplicada.</p> <p>Para el registro de candidaturas de personas afromexicanas, el partido político o coalición debían presentar constancias que demuestren su calidad de indígena, las cuales serían las previstas en el artículo 9 de los Lineamientos.</p>
<p>Personas adultas mayores</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidatas y candidatos integrada por personas mayores de 60 años, compuesta por un propietario o propietaria y una persona suplente, en el segmento de menor competitividad. 	<p>Se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de planillas a los Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cada segmento de competitividad deberían postular el 10% de candidaturas de personas mayores de sesenta años. 	<p>El requisito de elegibilidad para esta acción afirmativa es ser mayor de 60 años.</p>

<p>Personas jóvenes</p>	<p>Principio de mayoría relativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fórmula de candidatas y candidatos compuesta por un propietario o propietaria y una persona suplente integrada por personas jóvenes, en el segmento de menor competitividad. 	<p>Se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de planillas a los Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cada segmento de competitividad deberán postular el 10% de candidaturas de personas jóvenes. 	<p>El requisito de elegibilidad es tener entre 18 a 29 años.</p>
<p>Personas migrantes</p>	<p>Principio de representación proporcional</p> <ul style="list-style-type: none"> La postulación de la candidatura a la diputación migrante o binacional debía garantizarse dentro del primer 30% de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional que presente el partido político. 	<p>No aplica para las candidaturas a concejalías.</p>	<p>No se aplicó la autoadscripción calificada.</p> <p>Los requisitos de elegibilidad contemplados son los que la Constitución Federal, la Constitución Local, la LIPEEO y los Lineamientos establecen como necesarios para que la ciudadanía que postulen los partidos políticos en la elección de la Diputación Migrante o Binacional, obtenga el registro de la candidatura.</p>

Resultados de las acciones afirmativas en el Proceso Electoral 2023-2024

Este informe presenta un análisis detallado de los cargos propietarios electos en el Estado de Oaxaca durante las elecciones de 2024. En total, se eligieron 1,292 cargos propietarios de elección popular, distribuidos de la siguiente manera: 1,250 corresponden a concejalías en los 152 ayuntamientos regidos bajo el sistema electoral de partidos políticos, y 42 a diputaciones locales, de las cuales 25 fueron electas por el principio de mayoría relativa y 17 por representación proporcional. Este desglose es esencial para comprender la distribución y representación política en la entidad, proporcionando un marco cuantitativo para evaluar la efectividad de las acciones afirmativas implementadas.

Concejalías propietarias electas

Los resultados de las concejalías propietarias electas en los 152 municipios que se rigen por el sistema electoral de partidos políticos son los siguientes:

Concejalías propietarias electas Distribución entre hombres y mujeres					
Presidencias municipales		Sindicaturas municipales		Regidurías municipales por ambos principios (Mayoría relativa y Representación Proporcional)	
Mujeres electas	Hombres electos	Mujeres electas	Hombres electos	Mujeres electas	Hombres electos
40 (26%)	112 (74%)	115 (62%)	70 (38%)	528 (58%)	378 (42%)
Total, de 152 presidencias electas		Total, de 185 sindicaturas electas		Total, de 906 regidurías electas	
*Se precisa, que este Instituto, cuenta con los datos de todas las presidencias municipales propietarias electas.		*En Oaxaca, en cuanto a las sindicaturas municipales propietarias son 187 la que deben resultar electas. Sin embargo, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con los		*En Oaxaca en cuanto a las regidurías municipales propietarias, se eligen 911, distribuidas en 545 por el principio de mayoría relativa y	

	registros de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto con fecha de corte al 21 de agosto de 2024, 2 de las 187 sindicaturas electas, no tienen registro de candidaturas. Por ende, en el presente informe se reportan 185 sindicaturas electas.	366 por el principio de representación proporcional. Sin embargo, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con los registros de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto con fecha de corte al 21 de agosto de 2024, 5 de las 906 regidurías propietarias electas, no tienen registro de candidaturas. Por ende, en el presente informe se reportan 906 regidurías electas por ambos principios.
La información referente a las candidaturas electas para los cargos de concejalías, fueron validadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral con fecha de corte al veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.		

Presidencias municipales propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas

Candidaturas propietarias electas

De las 152 presidencias municipales propietarias, 106 fueron elegidas mediante candidaturas postuladas bajo alguna acción afirmativa, mientras que 46 se eligieron a través de candidaturas sin acción afirmativa. Esto revela que el 70% de las presidencias municipales en Oaxaca fueron electas por candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas.

Adicionalmente se precisa que, del total de presidencias municipales electas bajo acciones afirmativas, el 30% corresponde a mujeres y el 70% a hombres.

Acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
Personas Afromexicanas	3	10	13
Personas con Discapacidad	2	4	6
Personas de las Diversidades sexuales y de género	0	2	2
Personas Indígenas	25	51	76
Persona adulta mayor	1	7	8

Personas jóvenes	1	0	1
Total	32	74	106

El 30% de las presidencias municipales propietarias en Oaxaca, fueron electas por candidaturas sin alguna acción afirmativa.

Sin acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
	8	38	46

Comparativo de las presidencias municipales electas con y sin acciones afirmativas			
Totalidad de presidencias municipales electas con acciones afirmativas		Totalidad de presidencias municipales electas sin acciones afirmativas	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
32	74	8	38
Total= 106 de 152 (70%)		Total= 46 de 152 (30%)	

Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las presidencias municipales.

Se destaca que la acción afirmativa que resultó en el mayor número de presidencias municipales electas fue la dirigida a personas indígenas, con un total de 76 personas electas. En contraste, la acción afirmativa con el menor número de presidencias municipales electas es la dirigida a personas jóvenes, con solo una persona electa.

En segundo lugar, se encuentra la acción afirmativa para personas afromexicanas, con 13 presidencias municipales electas; seguida por la acción afirmativa para personas adultas, con 8 presidencias municipales electas; y la acción afirmativa para personas con discapacidad, con 6 presidencias municipales electas. En la antepenúltima posición se sitúa la acción afirmativa para personas de las diversidades sexuales y de género, con 2 presidencias municipales electas.

Respecto a las dos personas electas para presidencias municipales bajo la acción afirmativa de personas de las diversidades sexuales y de género, conforme a los registros de este instituto, se autodescriben de la siguiente manera:

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL
1	HOMBRE	MASCULINO	GAY
2	HOMBRE	HOMBRE	HOMOSEXUAL

*Se precisa que los datos de esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.

En lo que concierne a las 6 personas electas para presidencias municipales, por la acción afirmativa de personas con discapacidad, se autodescriben conforme a los siguientes datos.

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	DISCAPACIDAD
1	HOMBRE	AUDITIVA PERMANENTE
2	MUJER	DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL DISCAPACIDAD VISUAL PERMANENTE
3	HOMBRE	DISCAPACIDAD VISUAL PERMANENTE
4	MUJER	DISCAPACIDAD AUDITIVA
5	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE DE EVOLUCION GRADUAL.POR ESTADO FISIOLÓGICO.
6	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE Y PROGRESIVA

*Se precisa que los datos contenidos en esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.

En cuanto a la presidencia municipal electa por la acción afirmativa para personas jóvenes, se tiene el registro de los siguientes datos.

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	EDAD
1	MUJER	27

Candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas de personas indígenas, afroamericanas y adultas mayores para las presidencias municipales.

Debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas propietarias electas en presidencias municipales por acciones afirmativas de las personas indígenas, afroamericanas y adultas mayores, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el anexo 1, de este informe, que contiene el enlace correspondiente. Esta base de datos proporciona un análisis completo y los datos de todas las candidaturas electas y postuladas que complementa la información presentada en el informe.

Finalmente, respecto a las presidencias municipales, es importante analizar el acceso que están teniendo las acciones afirmativas al cargo de primera concejalía o presidencia municipal, al ser un cargo de elección popular relevante por la importancia de la toma de decisiones que implica.

Análisis de las candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas para las presidencias municipales.

La información referente a las candidaturas postuladas, fueron proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos Prerrogativas y Candidaturas Independientes con fecha de corte al catorce de junio de dos mil veinticuatro. A continuación, se presenta el análisis para el cargo de presidencias municipales o primera concejalía correspondiente a las candidaturas propietarias postuladas desglosadas en candidaturas sin acción afirmativa y candidaturas con acciones afirmativas.

Es de suma importancia llevar a cabo este análisis para evaluar el impacto y la evolución de las acciones afirmativas en el acceso de las personas a las que están dirigidas, a los cargos de elección popular. Esta valoración permite determinar cómo las medidas afirmativas han influido en la participación y representación de las poblaciones destinatarias de estas acciones, y proporciona una visión integral sobre la efectividad de estas políticas en la promoción de una mayor inclusión y equidad en los procesos electorales.

Candidaturas propietarias postuladas al cargo electo de presidencias municipales				
Concepto	Mujeres	Concepto	Hombres	Total
Sin acción afirmativa	171	Sin acción afirmativa	145	316
Personas Afromexicanas	22	Personas Afromexicanas	24	46
Personas con Discapacidad	12	Personas con Discapacidad	20	32
Personas de las Diversidades sexuales y de género	10	Personas de las Diversidades sexuales y de género	10	20
De Personas Indígenas	181	Personas Indígenas	199	380
Persona adulta mayor	34	Persona adulta mayor	57	91
Persona joven	40	Persona joven	4	44
Total	470		459	929

En un análisis de las candidaturas propietarias postuladas en contraposición con las candidaturas propietarias electas, con o sin acción afirmativa para las presidencias municipales, se obtienen los siguientes resultados.

- De las 470 candidaturas de mujeres postuladas, con y sin acción afirmativa, resultaron electas 40.
- De las 459 candidaturas de hombres postulados, con y sin acción afirmativa, resultaron electos 112.
- De las 316 candidaturas de hombres y mujeres postuladas sin acción afirmativa, resultaron electas 46.
- De las 613 candidaturas de hombres y mujeres postuladas con acción afirmativa, resultaron electas 106.

En cuanto a las candidaturas propietarias postuladas bajo acciones afirmativas, se obtienen los siguientes resultados:

- La acción afirmativa con mayor número de postulaciones fue la dirigida a personas indígenas, con un total de 380 candidaturas; 181 mujeres y 199 hombres.
- La acción afirmativa con el menor número de postulaciones fue la dirigida a personas de las diversidades sexuales y de género, con 20 candidaturas; 10 mujeres y 10 hombres.

El análisis de las candidaturas propietarias postuladas revela que, de un total de 929 candidaturas, 613 correspondieron a postulaciones bajo acciones afirmativas. Entre estas, la mayor cantidad de postulaciones se dirigió a personas indígenas, con 380 candidaturas, y la menor a personas de las diversidades sexuales y de género, con 20 candidaturas. Este análisis destaca la eficacia variable de las acciones afirmativas en la promoción de la participación y representación de diversas poblaciones en los cargos de elección popular

Se precisa que, conforme a los registros de postulaciones propietarias para presidencias municipales, las 20 personas que se postularon bajo la acción afirmativa de personas de las diversidades sexuales y de género se autodescriben de la siguiente manera:

PERSONA POSTULADA	SEXO	GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL
1	MUJER	CISGENERO	LESBIANA
2	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS	SIN DATOS REGISTRADOS
3	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS	SIN DATOS REGISTRADOS
4	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS	SIN DATOS REGISTRADOS
5	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS	SIN DATOS REGISTRADOS
6	HOMBRE	BISEXUAL	BISEXUAL
7	HOMBRE	HOMBRE	GAY

8	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS	SIN DATOS REGISTRADOS
9	HOMBRE	NO BINARIO	BISEXUAL
10	MUJER	NO BINARIO	BISEXUAL
11	MUJER	MUJER	BISEXUAL
12	HOMBRE	TRANSGENERO	TRAVESTI
13	HOMBRE	MASCULINO	GAY
14	HOMBRE	MUXE	GAY
15	HOMBRE	HOMBRE	GAY
16	HOMBRE	MUXE	GAY
17	MUJER	MUJER	LESBIANA
18	HOMBRE	HOMBRE	HOMOSEXUAL
19	MUJER	NO BINARIO	ASEXUAL
20	HOMBRE	HOMBRE	GAY

*Se precisa que los datos contenidos en esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.

En cuanto a los registros de postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, los datos de las 32 personas que se postularon por la acción afirmativa de personas con discapacidad se autodescriben conforme los siguientes datos.

CANDIDATURA POSTULADA	SEXO	DISCAPACIDAD
1	HOMBRE	VISUAL UNILATERAL MODERADA PERMANENTE
2	HOMBRE	DISCAPACIDAD VISUAL PERMANENTE

3	HOMBRE	CATARATA CONGENITA DESPRENDIMIENTO DE RETINA (DISCAPACIDAD PERMANENTE)
4	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS
5	HOMBRE	VISUAL
6	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS
7	MUJER	DISCAPACIDAD SENSORIAL GRADUAL PERMANENTE
8	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE DE EVOLUCION GRADUAL.POR ESTADO FISIOLÓGICO.
9	MUJER	VISUAL DEGENERATIVA
10	HOMBRE	DISCAPACIDAD VISUAL PERMANENTE.
11	MUJER	DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL DISCAPACIDAD VISUAL PERMANENTE
12	MUJER	PRESENTA DISCAPACIDAD DE TIPO MOTOR A NIVEL DE EXTRIMIDAD INFERIOR IZQUIERDA, SECUNDARIOA AMPUTACION
13	HOMBRE	DISCAPACIDAD AUDITIVA PERMANENTE
14	HOMBRE	VISUAL
15	HOMBRE	MIOPIA Y ASTIGMATISMO LEVE Y PERMANENTE
16	HOMBRE	FISICA
17	MUJER	VISUAL, SEVERA Y PERMANENTE.
18	MUJER	DISCAPACIDAD AUDITIVA
19	HOMBRE	PERMANENTE DISCAPACIDAD MOTORA MODERADA
20	MUJER	VISUAL

21	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE
22	MUJER	AUDITIVA
23	HOMBRE	DISCAPACIDAD PERMANENTE ENFERMEDAD ARTICULAR DE GENERATIVA
24	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE Y PROGRESIVA
25	MUJER	DISCAPACIDAD PERMANENTE VISUAL BILATERAL
26	MUJER	MOTRIZ
27	HOMBRE	DISCAPACIDAD MOTORA POR PROTESIS ACETABULAR
28	HOMBRE	SINDROME METABOLICO, HIPOTIROIDISMO PRESBICIA Y ASTIGMATISMO
29	HOMBRE	AMPUTACION DE BRAZO IZQUIERDO CONDICION QUE LE PRODUCE DISCAPACIDAD MOTRIZ DEFINITIVA
30	HOMBRE	MOTRIZ, TOTAL Y PERMANENTE DEL MIEMBRO TORAXICO IZQUIERDO
31	HOMBRE	DISCAPACIDAD VISUAL SEVERA PERMANENTE
32	HOMBRE	DISCAPACIDAD PERMANENTE DE AGUDEZA VISUAL
*Se precisa que los datos contenidos en esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.		

Candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas para las personas indígenas, afrooaxaqueñas y adultas mayores a las presidencias municipales.

Debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas de personas indígenas, afrooaxaqueñas y adultas mayores, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el anexo 1, de este informe, que contiene el enlace correspondiente.

Impacto de las candidaturas propietarias por acciones afirmativas en las presidencias municipales

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre las candidaturas propietarias postuladas y las candidaturas propietarias electas bajo una acción afirmativa para las presidencias municipales. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Contraposición de las candidaturas propietarias postuladas y electas bajo una acción afirmativa en presidencias municipales.						
Concepto	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos
Personas afroamericanas	46	13	22	3	24	10
Personas con discapacidad	32	6	12	2	20	4
Personas de la diversidad sexual de género	20	2	10	0	10	2
Personas indígenas	380	76	181	25	199	51
Personas adultas mayores	91	8	34	1	57	7
Personas jóvenes	44	1	40	1	4	0
Sin acción afirmativa	316	46	171	8	145	38
Total	929	152	470	40	459	112

A continuación, se desglosa las candidaturas propietarias electas en las presidencias municipales por acciones afirmativas desagregadas por sexo y porcentaje.

Porcentaje global de candidaturas electas

Acción Afirmativa	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Porcentaje de candidaturas electas respecto a las candidaturas postuladas.
Personas afromexicanas	46	13	28.26%
Personas con discapacidad	32	6	18.75%
Personas de la diversidad sexual de género	20	2	10.00%
Personas indígenas	380	76	20.00%
Personas adultas mayores	91	8	8.79%
Personas jóvenes	44	1	2.27%
Sin acción afirmativa	316	46	14.56%

Porcentaje de candidaturas electas desagregadas por sexo.

Acción Afirmativa	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos	Porcentaje de hombres electos
Personas afromexicanas	22	3	13.64%	24	10	41.67%
Personas con discapacidad	12	2	16.67%	20	4	20.00%
Personas de la diversidad sexual de género	10	0	0.00%	10	2	20.00%
Personas indígenas	181	25	13.81%	199	51	25.63%
Personas adultas mayores	34	1	2.94%	57	7	12.28%
Personas jóvenes	40	1	2.50%	4	0	0.00%
Sin acción afirmativa	171	8	4.68%	145	38	26.21%

Integración de las candidaturas propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas en las presidencias municipales.

Acción Afirmativa	Candidaturas Electas	Porcentaje (%)
Personas afromexicanas	13	8.55%
Personas con discapacidad	6	3.95%
Personas de la diversidad sexual de género	2	1.32%
Personas indígenas	76	50.0%
Personas adultas mayores	8	5.26%
Personas jóvenes	1	0.66%
Sin acción afirmativa	46	30.26%
Total general	152	100%

Análisis de los resultados de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las presidencias municipales.

Personas afromexicanas

La acción afirmativa para personas afromexicanas presentó un total de 46 candidaturas postuladas, de las cuales 13 resultaron electas, lo que representa un 28.26% del total de candidaturas postuladas, de las cuales 22 fueron de mujeres, resultando 3 electas (13.64%), mientras que 24 candidaturas fueron de hombres, con 10 electos (41.67%). Esto indica que, aunque la acción afirmativa afromexicana mostró un porcentaje relativamente alto de candidaturas electas, la representación de mujeres fue considerablemente baja en comparación con la de hombres.

Personas con discapacidad

Para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad, se postuló un total de 32 candidaturas y se eligieron 6, lo que equivale a un 18.75% del total de candidaturas postuladas. Entre las candidaturas postuladas, 12 fueron de mujeres, de las cuales 2 fueron electas (16.67%), y 20 candidaturas fueron de hombres, con 4 electos (20.00%). Estos resultados reflejan una baja tasa de éxito tanto para mujeres como para hombres, con un éxito relativamente modesto para las candidaturas de personas con discapacidad en general.

Personas de la diversidad sexual y de género.

En cuanto a la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual, se postuló un total de 20 candidaturas, de las cuales solo 2 fueron electas, resultando en un porcentaje de éxito del 10.00%. Las 10 candidaturas postuladas por mujeres no lograron ninguna elección, mientras que de las 10 postuladas por hombres, 2 fueron electos (20.00%). La baja representación y candidaturas electas en esta categoría reflejan desafíos significativos para la inclusión de la diversidad sexual y de género en el ámbito electoral.

Personas indígenas

La acción afirmativa para personas indígenas presentó un alto número de candidaturas postuladas, con 380, de las cuales 76 resultaron electas, lo que representa un 20.00%. De las candidaturas postuladas, 181 fueron de mujeres, de las cuales 25 fueron electas (13.80%), y 199 candidaturas fueron de hombres, con 51 electos (25.63%). Aunque la representación de personas indígenas es considerable, la tasa candidaturas electas para las mujeres indígenas es significativamente baja en comparación con la de los hombres.

Personas adultas mayores

Para la acción afirmativa dirigida a personas adultas mayores, se presentaron 91 candidaturas, de las cuales 8 resultaron electas, un 8.79%. Entre las candidaturas postuladas, 34 fueron de mujeres, de las cuales solo 1 fue electa (2.94%), mientras que 57 candidaturas fueron de hombres, con 7 electos (12.28%). Estos datos muestran una baja tasa de candidaturas electas y una disparidad significativa en la representación de mujeres en comparación con hombres dentro de este grupo.

Personas jóvenes.

En la acción afirmativa para personas jóvenes, se postuló un total de 44 candidaturas, de las cuales solo 1 resultó electa, lo que equivale a un 2.27%. Las candidaturas postuladas por mujeres (40) resultaron en 1 elección (2.50%), mientras que, de las 4 candidaturas postuladas por hombres, ninguna fue electa. La muy baja tasa de candidaturas electas refleja retos para la inclusión efectiva de personas jóvenes en el acceso a las presidencias municipales.

Sin Acción Afirmativa

Finalmente, para las candidaturas sin acción afirmativa, se postuló un total de 316 candidaturas, de las cuales 46 fueron electas, logrando un porcentaje de éxito del 14.55%. De las candidaturas postuladas, 171 fueron de mujeres, con 8 electas (4.68%), y 145 fueron de hombres, con 38 electos (26.21%). Aunque las candidaturas sin acción afirmativa tuvieron un porcentaje de éxito moderado, la representación femenina fue significativamente baja en comparación con la masculina.

Conclusión

En relación con el avance de la paridad en la primera concejalía, que corresponde a las presidencias municipales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las candidaturas electas desagregadas por sexo se distribuyeron de la siguiente manera: 44 mujeres y 109 hombres. En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, resultaron electas solamente 40 mujeres y 112 hombres. Esto evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de formación en educación cívica y participación ciudadana, con el fin de concientizar sobre la importancia de la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales, haciendo un especial énfasis en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Es importante precisar que, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se aplicaron los lineamientos que contemplaron la paridad vertical y horizontal en la integración de las planillas postuladas a los cargos de concejalías. Sin embargo, los resultados revelan un retroceso en la cantidad de mujeres electas en comparación con el proceso electoral inmediato anterior.

Esto evidencia la necesidad de reformular los lineamientos en materia de paridad vertical y horizontal con el objetivo de alcanzar la paridad en los 152 municipios regidos por el Sistema de Partidos Políticos. Se sugiere establecer municipios de alta competitividad con postulaciones exclusivas para mujeres, esto resulta necesario para revertir la tendencia que indica que, donde convergen candidaturas de hombres y mujeres, resulta electa una mayor cantidad de hombres, como se refleja en los resultados de las elecciones 2024, se postularon más mujeres que hombres: 470 candidaturas de mujeres frente a 459 candidaturas de hombres. Sin embargo, los resultados arrojaron una mayor cantidad de hombres electos: 112 frente a 40 mujeres electas.

Otro factor crucial es establecer un diálogo con los partidos políticos para fortalecer la voluntad política de que, en determinados municipios de mayor competitividad, se postulen exclusivamente candidaturas de mujeres, como un compromiso de que cada Instituto Político contribuya al alcance de la paridad en los municipios sujetos al sistema de partidos políticos en Oaxaca.

Respecto a las acciones afirmativas, la aprobación de los Lineamientos que reglamentan de la postulación de 5 poblaciones; personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, indígenas, adultas mayores y jóvenes, contribuyó a la postulación de candidaturas de personas que históricamente han sido subrepresentadas al cargo de primera concejalía, sin embargo, se registraron diversos datos que reflejan retos, entre los que destacan que los partidos políticos cumplieron con discrecionalidad la obligación de postular acciones afirmativas.

Otro de los retos presentes es el notable contraste en la cantidad de candidaturas electas por cada acción afirmativa. La acción afirmativa indígena obtuvo el 50% de las candidaturas totales electas, siendo la que mostró mayor eficacia, inclusive frente a las candidaturas

postuladas sin acciones afirmativas, que representan el 30.36% del total de presidencias municipales electas. En contraste, las acciones afirmativas para personas jóvenes (0.66%) y personas de las diversidades sexuales y de género (1.32%) mostraron una baja tasa de candidaturas electas.

Aunque algunas acciones afirmativas han tenido un impacto significativo en términos absolutos, la eficacia en la representación de mujeres varía considerablemente. Las acciones para personas indígenas, afrooaxaqueñas y con discapacidad han mostrado cierta efectividad, pero aún enfrentan desafíos en cuanto a la representación equilibrada de género. Las acciones afirmativas para personas jóvenes y de la diversidad sexual han tenido una baja tasa de candidaturas electas y una representación muy limitada.

Se sugiere ajustar el porcentaje de fórmulas de candidaturas que deben postular los partidos políticos en cada segmento de competitividad y considerar establecer acciones afirmativas específicas para cada concejalía, como determinar un porcentaje de candidaturas para la primera concejalía, reglamentando de forma separada las candidaturas para presidencias, sindicaturas y regidurías municipales.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Sindicaturas municipales propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas

Candidaturas propietarias electas

En el análisis de las 185 sindicaturas municipales electas, se observa que 144 fueron ocupadas por candidaturas electas bajo alguna acción afirmativa, mientras que 41 sindicaturas fueron ocupadas por candidaturas no sujetas a acción afirmativa. Esto indica que el 78% de las sindicaturas municipales en Oaxaca fueron ocupadas por candidaturas electas a través de acciones afirmativas.

Del total de sindicaturas electas mediante acciones afirmativas, se precisa que el 60% corresponde a mujeres y el 40% a hombres. A continuación, se presenta el desglose de las sindicaturas electas según las acciones afirmativas:

Acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
Personas Afromexicanas	8	2	10
Personas con Discapacidad	7	5	12
Personas de las Diversidades sexuales y de género	6	2	8
Personas Indígenas	57	34	91
Persona adulta mayor	7	13	20
Persona joven	2	1	3
Total	87	57	144

El 23% de las sindicaturas en Oaxaca, fueron electas por candidaturas postuladas sin ninguna acción afirmativa.

Sin acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
	28	13	41

Comparativo de las sindicaturas municipales electas con y sin acciones afirmativas			
Totalidad de sindicaturas municipales electas con acciones afirmativas		Totalidad de sindicaturas municipales electas sin acciones afirmativas	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
87	57	28	13
Total= 144 de 185 (78%)		Total= 41 de 185 (22%)	

Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las sindicaturas municipales.

En el presente análisis, se destaca que la acción afirmativa dirigida a personas indígenas ha tenido el mayor número de candidaturas propietarias electas para sindicaturas municipales, con un total de 91. En contraste, la acción afirmativa con el menor número de candidaturas propietarias electas es la dirigida a personas jóvenes, con solo 3 sindicaturas ocupadas.

En segundo lugar, se ubica la acción afirmativa para personas adultas mayores, con 20 sindicaturas electas, seguida por la acción afirmativa para personas con discapacidad, con 12 sindicaturas electas. A continuación, se encuentran las candidaturas electas bajo la acción afirmativa para personas afromexicanas, con 10 sindicaturas, y en la antepenúltima posición, se sitúa la acción afirmativa para personas de las diversidades sexuales y de género, con 8 sindicaturas electas.

Con relación a las 8 personas electas para sindicaturas municipales por la acción afirmativa de las personas de las diversidades sexuales y de género, conforme a los registros de este instituto, se autodescriben conforme los siguientes datos.

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL
1	MUJER	MUJER	LESBIANA
2	MUJER	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO

3	HOMBRE	HOMBRE	BISEXUAL
4	MUJER	MUJER	LESBIANA
5	MUJER	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
6	HOMBRE	NO BINARIO	GAY
7	MUJER	MUJER	BISEXUAL
8	MUJER	MUJER	LESBIANA
*Se precisa que los datos de esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.			

En lo que concierne a las 12 personas electas para sindicaturas municipales, por la acción afirmativa de discapacidad, se autodescriben conforme los siguientes datos.

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	DISCAPACIDAD
1	HOMBRE	DISCAPACIDAD SENSORIALES Y DE LA COMUNICACION / LEUCOMA CONGENITO O ADQUIRIDO
2	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS
3	MUJER	SIN DATOS REGISTRADOS
4	HOMBRE	VISUAL PERMANENTE
5	HOMBRE	SIN DATOS REGISTRADOS
6	HOMBRE	MOTRIZ
7	MUJER	HIPERTENSION ARTERIAL
8	HOMBRE	MOTRIZ: POR ATROFIA MUSCULAR EN AMBAS EXTREMIDADES INFERIORES

9	MUJER	LESION DEL NERVIÓ OPTICO BILATERAL POR PERFORACION DE TIMPANO
10	MUJER	MIODESOPSIAS, VISION BORROSA, PERDIDA DE LA VISION DEL OJO DERECHO, PROBABLEMENTE POR UNA RETINOPATI
11	MUJER	DISCAPACIDAD MOTRIZ SEVERA Y PERMANENTE POR RIGIGEZ Y DEFORMIDAD
12	MUJER	DISCAPACIDAD SENSORIAL PERMANENTE.
*Se precisa que los datos contenidos en esta tabla, fueron obtenidos de los registros de la candidatura ante este Instituto y se transcribieron sin modificaciones para los fines de este informe.		

En cuanto a las 3 sindicaturas municipales electa por la acción afirmativa de persona joven, se tiene el registro de los siguientes datos.

CANDIDATURA ELECTA	SEXO	EDAD
1	MUJER	29
2	HOMBRE	20
3	MUJER	28

Candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas de personas indígenas, afromexicanas y adultas mayores a las sindicaturas municipales.

Debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas electas por acciones afirmativas las personas indígenas, afromexicanas y adultas mayores, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el anexo 1 de este informe, que contiene el enlace correspondiente. Esta base de datos proporciona un análisis completo y transparente que complementa la información presentada en el informe.

Análisis de las candidaturas postuladas por acciones afirmativas para las sindicaturas municipales.

La información referente a las candidaturas postuladas, fueron proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos Prerrogativas y Candidaturas Independientes con fecha de corte al catorce de junio de dos mil veinticuatro. A continuación, se presenta el análisis para el cargo de sindicaturas municipales correspondiente a las candidaturas propietarias postuladas desglosadas en candidaturas sin acción afirmativa y candidaturas con acciones afirmativas.

Concepto	Mujeres	Concepto	Hombres	Total
Sin acción afirmativa	168	Sin acción afirmativa	177	345
Personas Afromexicanas	25	Personas Afromexicanas	15	40
Personas con Discapacidad	23	Personas con Discapacidad	26	49
Personas de las Diversidades sexuales y de género	32	Personas de las Diversidades sexuales y de género	18	50
Personas Indígenas	256	Personas Indígenas	202	458
Persona adulta mayor	32	Persona adulta mayor	98	130
Persona joven	50	Persona joven	35	85
Total	586		571	1157

En la comparación entre las candidaturas postuladas y las electas en las sindicaturas municipales, se obtienen los siguientes resultados:

- De las 586 candidaturas de mujeres postuladas con y sin acción afirmativa, resultaron electas 115.

- De las 571 candidaturas de hombres postulados con y sin acción afirmativa, resultaron electos 70.
- De las 345 candidaturas de hombres y mujeres postuladas sin acción afirmativa, resultaron electas 41.
- De las 812 candidaturas de hombres y mujeres postuladas con acción afirmativa, resultaron electas 144.

En cuanto a las candidaturas postuladas por acciones afirmativas a las sindicatos municipales, se obtienen los siguientes resultados.

- La acción afirmativa más postulada fue la de las personas indígenas con 458 candidaturas; 256 mujeres y 202 hombres.
- La acción afirmativa con menos postulaciones fue la de personas afromexicanas con 40 candidaturas; 25 mujeres y 15 hombres.

Candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas a las sindicatos municipales.

Debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas postuladas por las diversas acciones afirmativas, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el anexo 1 de este informe, que contiene el enlace correspondiente.

Impacto de las candidaturas propietarias por acciones afirmativas en las Sindicaturas Municipales

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre las candidaturas propietarias postuladas y las candidaturas propietarias electas bajo una acción afirmativa para las sindicaturas municipales. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Contraposición de las candidaturas propietarias postuladas y electas bajo una acción afirmativa en sindicaturas municipales.						
Concepto	Total, de candidaturas postuladas	Total, de candidaturas electas	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos
Personas afroamericanas	40	10	25	8	15	2
Personas con discapacidad	49	12	23	7	26	5
Personas de las diversidades sexuales y de género	50	8	32	6	18	2
Personas Indígenas	458	91	256	57	202	34
Personas adultas mayores	130	20	32	7	98	13
Personas jóvenes	85	3	50	2	35	1
Sin acción afirmativa	345	41	168	28	177	13
Total	1157	185	586	115	571	70

A continuación, se desglosa las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas desagregadas por sexo y porcentaje.

Porcentaje global de candidaturas electas

Acción Afirmativa	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Porcentaje de candidaturas electas respecto a las candidaturas postuladas.
Personas afromexicanas	40	10	25.00%
Personas con discapacidad	49	12	24.49%
Personas de las diversidades sexuales y de género	50	8	16.00%
Personas Indígenas	458	91	19.87%
Personas adultas mayores	130	20	15.38%
Personas jóvenes	85	3	3.53%
Sin acción afirmativa	345	41	11.88%

Porcentaje de candidaturas electas desagregadas por sexo.

Acción Afirmativa	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos	Porcentaje de hombres electos
Personas afromexicanas	25	8	32.00%	15	2	13.33%
Personas con discapacidad	23	7	30.43%	26	5	19.23%
Personas de las diversidades sexuales y de género	32	6	18.75%	18	2	11.11%
Personas indígenas	256	57	22.27%	202	34	16.83%
Personas adultas mayores	32	7	21.88%	98	13	13.27%
Personas jóvenes	50	2	4.00%	35	1	2.86%
Sin acción afirmativa	168	28	16.67%	177	13	7.34%

Integración de las candidaturas propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas en las sindicaturas municipales.

Acción Afirmativa	Candidaturas electas	Porcentaje
Personas afroamericanas	10	5.41%
Personas con discapacidad	12	6.49%
Personas de la diversidad sexual de género	8	4.32%
Personas indígenas	91	49.19%
Personas adultas mayores	20	10.81%
Personas jóvenes	3	1.62%
Sin acción afirmativa	41	22.16%
Total general	185	100%

Análisis de los resultados de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las sindicaturas municipales.

Personas afroamericanas

Para la acción afirmativa dirigida a personas afroamericanas, se presentaron un total de 40 candidaturas, de las cuales 10 resultaron electas, lo que representa un 25.00% del total de candidaturas postuladas. De las candidaturas postuladas, 25 fueron de mujeres, de las cuales 8 fueron electas (32.00%), mientras que 15 candidaturas fueron de hombres, con 2 electos (13.33%). A pesar de que la acción afirmativa afroamericana muestra un porcentaje moderado de candidaturas electas, la representación de mujeres afroamericanas es notablemente superior a la de los hombres en comparación, indicando un avance positivo en la inclusión de mujeres dentro de este grupo.

Personas con discapacidad

En el caso de la acción afirmativa para personas con discapacidad, se postuló un total de 49 candidaturas, de las cuales 12 resultaron electas, equivalente a un 24.49% del total de candidaturas postuladas. De las candidaturas postuladas, 23 fueron de mujeres, con 7 electas (30.43%), y 26 candidaturas fueron de hombres, con 5 electos (19.23%). Aunque la tasa de candidaturas electas para personas con discapacidad es significativa, la representación de mujeres en este grupo es superior a la de hombres, sugiriendo un grado de éxito más alto en la elección de mujeres con discapacidad.

Personas de las diversidades sexuales y de género

La acción afirmativa para personas de las diversidades sexuales y de género presentó un total de 50 candidaturas, de las cuales 8 fueron electas, resultando en un porcentaje de candidaturas electas del 16.00%. Entre las candidaturas postuladas, 32 fueron de mujeres, con 6 electas (18.75%), mientras que 18 candidaturas fueron de hombres, con 2 electos (11.11%). La representación de candidaturas electas para personas de la diversidad sexual y de género sigue siendo baja, reflejando desafíos continuos en la inclusión efectiva de estas diversidades en el ámbito electoral.

Personas indígenas

La acción afirmativa para personas indígenas tuvo un total de 458 candidaturas postuladas, de las cuales 91 resultaron electas, representando un 19.88% del total. Entre las candidaturas postuladas, 256 fueron de mujeres, de las cuales 57 fueron electas (22.27%), y 202 candidaturas fueron de hombres, con 34 electos (16.83%). La representación de mujeres indígenas es superior en comparación con los hombres, indicando un avance positivo en su inclusión.

Personas adultas mayores

Para la acción afirmativa dirigida a personas adultas mayores, se presentaron 130 candidaturas, de las cuales 20 resultaron electas, lo que equivale a un 15.38%. Entre las candidaturas postuladas, 32 fueron de mujeres, con 7 electas (21.88%), y 98 candidaturas fueron de hombres, con 13 electos (13.27%). La tasa de candidaturas electas es moderada, pero la representación femenina es relativamente alta en comparación con los hombres en este grupo.

Personas jóvenes

En la acción afirmativa para personas jóvenes, se postuló un total de 85 candidaturas, de las cuales solo 3 fueron electas, resultando en un porcentaje del 3.53%. Las candidaturas postuladas por mujeres (50) resultaron en 2 elecciones (4.00%), mientras que, de las 35 candidaturas postuladas por hombres, solo 1 fue electa (2.86%). La baja tasa de candidaturas electas refleja los retos persistentes para la inclusión efectiva de personas jóvenes en el ámbito electoral.

Sin acción afirmativa

Finalmente, para las candidaturas sin acción afirmativa, se postuló un total de 345 candidaturas, de las cuales 41 resultaron electas, logrando un porcentaje de candidaturas

electas del 11.88%. Entre las candidaturas postuladas, 168 fueron de mujeres, con 28 electas (16.67%), y 177 candidaturas fueron de hombres, con 13 electos (7.34%).

Conclusión

En el cargo de sindicaturas municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se observó un avance notable en la representación de mujeres, con un total de 115 mujeres y 70 hombres resultando electos. Este resultado refleja el impacto positivo de la implementación de lineamientos que promueven la alternancia de género en las planillas de concejalías. El artículo 11, numeral 5 de los Lineamientos, establecen que se garantizará la alternancia entre mujeres y hombres en el registro de las planillas, la cual deberá verse reflejada en la composición de la misma, si la primera concejal es mujer, el siguiente concejal deberá ser hombre y así en forma sucesiva. Si la planilla es encabezada por un hombre se seguirá el mismo principio. Indistintamente del sexo que encabece la planilla, la última fórmula será integrada por mujeres.

A pesar de estos avances en las sindicaturas, se mantiene una tendencia en la cual los hombres predominan en las presidencias municipales, mientras que la paridad se logra principalmente en las sindicaturas. Esto sugiere que, aunque la paridad de género en la segunda y tercera concejalía es una realidad, se deben implementar estrategias para alcanzar una representación equitativa en la primera concejalía.

En cuanto a las acciones afirmativas, se observa una tendencia similar a la de las presidencias municipales. La acción afirmativa dirigida a personas indígenas resultó ser la más efectiva, con un mayor número de candidaturas electas, mientras que las acciones afirmativas para personas jóvenes tuvieron el menor éxito en términos de representación. Las acciones afirmativas para personas afroamericanas, personas con discapacidad e indígenas han mostrado un impacto considerable, logrando un porcentaje relativamente alto de candidaturas electas y, en algunos casos, una mayor representación femenina que masculina. Estos resultados reflejan el compromiso del Instituto con los lineamientos establecidos y el respeto a las consultas previas que garantizaron la asignación de un número o porcentaje específico de candidaturas para estas acciones afirmativas.

No obstante, las acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual y de género, así como para personas jóvenes, enfrentan desafíos significativos. Los porcentajes de candidaturas electas son bajos y la representación sigue siendo limitada. Este análisis resalta la necesidad de revisar y ajustar las políticas de acción afirmativa para mejorar la inclusión y asegurar una representación más equitativa en futuras elecciones.

Regidurías municipales por ambos principios, desagregadas por acciones afirmativas

Candidaturas propietarias electas

En el análisis de las regidurías municipales propietarias, electas por ambos principios; mayoría relativa y representación proporcional, se observa que, de un total de 906 personas electas, 651 fueron elegidas a través de candidaturas postuladas bajo alguna acción afirmativa, mientras que 255 correspondieron a candidaturas sin acción afirmativa. Esto indica que el 72% de las regidurías municipales en Oaxaca fueron ocupadas por candidaturas electas bajo acciones afirmativas. Además, se precisa que, del total de regidurías municipales electas mediante acciones afirmativas, el 58% son mujeres y el 42% son hombres.

El desglose por tipo de acción afirmativa es el siguiente:

Acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
Personas Afromexicanas	31	21	52
Personas con Discapacidad	26	21	47
Personas de las Diversidades sexuales y de género	29	14	43
Personas Indígenas	206	167	373
Persona adulta mayor	28	36	64
Persona joven	58	14	72
Total	378	273	651

Por su parte, el 28% de las regidurías en Oaxaca restantes, fueron electas por candidaturas postuladas sin ninguna acción afirmativa.

Sin acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
	149	106	255

Comparativo de las regidurías municipales electas con y sin acciones afirmativas			
Totalidad de regidurías municipales electas con acciones afirmativas		Totalidad de regidurías municipales electas sin acciones afirmativas	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
378	273	149	106
Total= 651 de 906 (72%)		Total= 255 de 906 (28%)	

Análisis de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las regidurías municipales.

El análisis de las regidurías municipales desagregadas por acción afirmativa revela varias tendencias clave en la representación y la eficacia de las políticas afirmativas.

La acción afirmativa más electa fue la dirigida a las personas indígenas, con un total de 373 regidurías electas (206 mujeres y 167 hombres). Esto refleja una alta efectividad en la inclusión de esta población en los cargos de regidurías municipales. En contraste, la acción afirmativa para personas jóvenes muestra el menor número de regidurías electas, con solo 72 (58 mujeres y 14 hombres). A pesar de tener un número relativamente alto de postulaciones, la baja cantidad de regidurías electas podría señalar desafíos significativos para este grupo en términos de competitividad electoral o visibilidad.

La acción afirmativa de personas afrooaxaqueñas, fue electa en 52 regidurías, respecto a las personas de las diversidades sexuales y de género, esta acción afirmativa logró 43 regidurías electas (29 mujeres y 14 hombres). La acción afirmativa de personas adultas mayores, obtuvo 64 regidurías electas, y 47 la acción afirmativa de personas con discapacidad.

Ahora bien, debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas electas por acciones afirmativas, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el Anexo Único de este informe, que contiene el enlace correspondiente. Esta base de datos proporciona un análisis completo y transparente que complementa la información presentada en el informe

Análisis de las candidaturas propietarias postuladas por acciones afirmativas para las regidurías municipales.

La información referente a las candidaturas postuladas, fueron proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos Prerrogativas y Candidaturas Independientes con fecha de corte al catorce de junio de dos mil veinticuatro. A continuación, se presenta el análisis para el cargo de sindicaturas municipales correspondiente a las candidaturas propietarias postuladas desglosadas en candidaturas sin acción afirmativa y candidaturas con acciones afirmativas.

Concepto	Mujeres	Concepto	Hombres	Total
Sin acción afirmativa	641	Sin acción afirmativa	311	952
Personas Afromexicanas	92	Personas Afromexicanas	45	137
Personas con Discapacidad	134	Personas con Discapacidad	86	220
Personas de las diversidades sexuales y de género	116	Personas de las Diversidades sexuales y de género	92	208
Personas indígenas	658	Personas Indígenas	346	1004
Personas adultas mayores	142	Persona adulta mayor	135	277
Personas jóvenes	300	Persona joven	87	387
Total	2083		1102	3185

En un análisis de las candidaturas propietarias postuladas en contraposición con las candidaturas propietarias electas, con o sin acción afirmativa para las regidurías municipales, se obtienen los siguientes resultados.

- De las 2,083 candidaturas de mujeres postuladas con y sin acción afirmativa, resultaron electas 529.
- De las 1,102 candidaturas de hombres postulados con y sin acción afirmativa, resultaron electos 320.
- De las 952 candidaturas de hombres y mujeres postuladas sin acción afirmativa, resultaron 255 electas.
- De las 2,233 candidaturas de hombres y mujeres postuladas con acción afirmativa, resultaron electas 654.

En cuanto a las candidaturas postuladas por acciones afirmativas se obtienen los siguientes resultados.

- La acción afirmativa más postulada fue las personas indígenas con 1,004 candidaturas: 658 mujeres y 346 hombres.
- La acción afirmativa con menos postulaciones fue la de personas afromexicanas con 137 candidaturas: 92 mujeres y 45 hombres.

Debido a la extensión y complejidad de la información relativa a las candidaturas postuladas por acciones afirmativas, estos datos no se han incluido en el cuerpo principal del informe por razones de espacio. En su lugar, se encuentran disponibles en una base de datos Excel específica.

Para acceder a estos datos detallados, consulte el Anexo Único de este informe, que contiene el enlace correspondiente. Esta base de datos proporciona un análisis completo y transparente que complementa la información presentada en el informe.

En resumen, en el caso de las regidurías municipales, las acciones afirmativas han tenido un impacto variado en la representación de diferentes poblaciones en las regidurías municipales. Mientras que algunas categorías, como las personas indígenas, han mostrado un alto grado de éxito, otras, como las personas jóvenes y las personas de las diversidades sexuales y de género, enfrentan desafíos significativos. Estos resultados destacan la necesidad de seguir ajustando y optimizando las políticas afirmativas para asegurar una representación equitativa y efectiva en todos los sectores.

Impacto de las candidaturas por acciones afirmativas

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre las candidaturas propietarias postuladas y las candidaturas propietarias electas bajo una acción afirmativa para las regidurías municipales por ambos principios. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Contraposición de las candidaturas postuladas y electas bajo una acción afirmativa en regidurías municipales por ambos principios.						
Concepto	Total, de candidaturas postuladas	Total, de candidaturas electas	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos
Personas afromexicanas	137	52	92	31	45	21
Personas con discapacidad	220	47	134	26	86	21
Personas de la diversidad sexual de género	208	43	116	29	92	14
Personas indígenas	1004	373	658	206	346	167
Personas adultas mayores	277	64	142	28	135	36
Personas jóvenes	387	72	300	59	87	13
Sin acción afirmativa	952	255	641	149	311	106
Total	3185	906	2083	528	1102	378

A continuación, se desglosa las candidaturas propietarias electas en las regidurías municipales por ambos principios, desagregada por acciones afirmativas, sexo y porcentaje.

Porcentaje global de candidaturas electas

Acción Afirmativa	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Porcentaje de candidaturas electas respecto a las candidaturas postuladas
Personas Afromexicanas	137	52	37.96%
Personas con Discapacidad	220	47	21.36%
Personas de la Diversidad Sexual y de Género	208	43	20.67%
Personas Indígenas	1004	373	37.16%
Personas Adultas Mayores	277	64	23.10%
Personas Jóvenes	387	72	18.60%
Sin Acción Afirmativa	952	255	26.79%

Porcentaje de candidaturas electas desagregadas por sexo.

Acción Afirmativa	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos	Porcentaje de hombres electos
Personas Afromexicanas	92	31	33.70%	45	21	46.67%
Personas con Discapacidad	134	26	19.40%	86	21	24.42%
Personas de la Diversidad Sexual y de Género	116	29	25.00%	92	14	15.22%
Personas Indígenas	658	206	31.31%	346	167	48.26%
Personas Adultas Mayores	142	28	19.72%	135	36	26.67%
Personas Jóvenes	300	59	19.67%	87	13	14.94%
Sin Acción Afirmativa	641	149	23.24%	311	106	34.08%

Integración de las candidaturas propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas en las regidurías municipales por ambos principios.

Acción Afirmativa	Candidaturas Electas	Porcentaje
Personas Afromexicanas	52	5.74%
Personas con Discapacidad	47	5.19%
Personas de la Diversidad Sexual y de Género	43	4.75%
Personas Indígenas	373	41.16%
Personas Adultas Mayores	64	7.06%
Personas Jóvenes	72	7.95%
Sin Acción Afirmativa	255	28.14%
Total	906	100%

Análisis de los resultados de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las regidurías municipales.

Personas afromexicanas

La acción afirmativa para personas afromexicanas presentó un total de 137 candidaturas postuladas, de las cuales 52 resultaron electas, lo que representa un 37.96% del total de candidaturas postuladas. De estas, 92 fueron de mujeres, resultando 31 electas (33.70%), mientras que 45 candidaturas fueron de hombres, con 21 electos (46.67%). Esto indica que, aunque la acción afirmativa afromexicana tuvo un porcentaje de candidaturas electas considerable, la representación de mujeres fue inferior en comparación con la de los hombres, destacando una posible desigualdad de género dentro de este grupo.

Personas con discapacidad

Para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad, se postularon 220 candidaturas, de las cuales 47 fueron electas, lo que equivale a un 21.36% del total de candidaturas postuladas. Entre las candidaturas, 134 fueron de mujeres, de las cuales 26 fueron electas (19.40%), y 86 fueron de hombres, con 21 electos (24.42%). Estos resultados

muestran una baja tasa de éxito general, con una representación femenina ligeramente inferior a la de los hombres, subrayando la necesidad de ajuste en esta acción afirmativa para lograr una mayor inclusión.

Personas de la diversidad sexual y de género

En cuanto a la acción afirmativa para personas de la diversidad sexual, se postularon 208 candidaturas, de las cuales 43 resultaron electas, lo que representa un porcentaje de éxito del 20.67%. De las candidaturas, 116 fueron de mujeres, de las cuales 29 fueron electas (25.00%), mientras que de los 92 hombres postulados, 14 fueron electos (15.22%).

Personas indígenas

La acción afirmativa para personas indígenas presentó un alto número de candidaturas postuladas, con 1004, de las cuales 373 resultaron electas, lo que representa un 37.16%. De las candidaturas postuladas, 658 fueron de mujeres, con 206 electas (31.31%), y 346 fueron de hombres, con 167 electos (48.26%). Aunque la representación de personas indígenas es considerable, la tasa de candidaturas electas para mujeres indígenas sigue siendo significativamente inferior a la de los hombres, lo que indica un desequilibrio en la representación de género dentro de esta acción afirmativa.

Personas adultas mayores

Para la acción afirmativa dirigida a personas adultas mayores, se postularon 277 candidaturas, de las cuales 64 resultaron electas, lo que equivale a un 23.10% del total de candidaturas postuladas. Entre las candidaturas postuladas, 142 fueron de mujeres, con 28 electas (19.72%), mientras que 135 candidaturas fueron de hombres, con 36 electos (26.67%). Estos datos muestran una tasa de éxito moderada, con una disparidad notable en la representación de mujeres en comparación con hombres dentro de este grupo.

Personas jóvenes

La acción afirmativa para personas jóvenes presentó 387 candidaturas postuladas, de las cuales 72 resultaron electas, lo que representa un 18.60%. De las candidaturas, 300 fueron de mujeres, de las cuales 59 fueron electas (19.67%), mientras que de los 87 hombres postulados, 13 fueron electos (14.94%). Aunque la representación de mujeres jóvenes es relativamente mayor que el de hombres, el porcentaje de éxito general para las personas jóvenes sigue siendo bajo, lo que refleja desafíos significativos para su inclusión efectiva en el acceso a las regidurías municipales.

Sin acción afirmativa

Finalmente, para las candidaturas sin acción afirmativa, se postularon 952 candidaturas, de las cuales 255 fueron electas, logrando un porcentaje de éxito del 26.79%. De las candidaturas postuladas, 641 fueron de mujeres, con 149 electas (23.24%), y 311 fueron de hombres, con 106 electos (34.08%).

Conclusión

En el ámbito de las regidurías municipales, la implementación de los Lineamientos de Paridad Vertical para el Proceso Electoral 2023-2024 ha demostrado ser efectiva, particularmente debida a la disposición contenida en el numeral 5 del artículo 11, que indistintamente de quien encabece la planilla, la última fórmula será integrada por mujeres. Esta normativa ha garantizado que en todas las planillas electas, las candidaturas en la última posición sean ocupadas por mujeres, asegurando así una mayor representación de las mujeres en las regidurías municipales.

El éxito de esta reglamentación sugiere que, para avanzar hacia una paridad integral, se debería considerar la regulación de la primera concejalía correspondiente a las presidencias municipales de manera similar. Específicamente, podría reglamentarse que los partidos políticos postulen exclusivamente a mujeres en la primera concejalía en determinados municipios de alta competitividad. Esta medida fortalecería el alcance de la paridad de género en los municipios regidos por el sistema de partidos políticos.

En cuanto a los resultados de las candidaturas postuladas y electas bajo diversas acciones afirmativas para las regidurías municipales, se observa que, en general, mantienen tendencias similares a las de las presidencias y sindicaturas municipales. Si bien algunas acciones afirmativas, como las dirigidas a personas indígenas, afroamericanas y adultas mayores, han mostrado efectividad en términos de representación, persisten retos significativos en la equidad de género dentro de estos grupos.

Por otro lado, las acciones afirmativas orientadas a personas jóvenes y de la diversidad sexual han reflejado una menor tasa de éxito en la representación efectiva. Esto sugiere la necesidad de replantear las estrategias y enfoques dirigidos a estos grupos poblacionales, con el fin de mejorar su representación y garantizar que las medidas afirmativas sean inclusivas y efectivas. Un enfoque más adaptado y específico podría contribuir a superar las barreras existentes y promover una representación más equilibrada y justa en los cargos municipales.

Diputaciones locales

En este apartado se analizarán las candidaturas propietarias electas y postuladas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Durante este proceso electoral se eligieron 42 diputaciones locales; 25 por el principio de mayoría relativa y 17 por el principio de representación proporcional. Las candidaturas electas se distribuyeron entre hombres y mujeres conforme los siguientes datos:

La información referente a las candidaturas electas para los cargos de diputaciones locales por ambos principios, fueron validadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral con fecha de corte al veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Numeraria de candidaturas propietarias electas en diputaciones locales por ambos principios desagregados por sexo.			
Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.		Diputaciones locales por el principio de representación proporcional	
Mujeres electas	Hombres electos	Mujeres electas	Hombres electos
14 (56%)	11 (44%)	11 (65%)	6 (35%)
Total	25	Total	17
Integración del Congreso del Estado			
Mujeres electas	Hombres electos		
25 (60%)	17 (40%)		
Total	42		

Integración del congreso del estado de Oaxaca por acciones afirmativas

En Oaxaca, el 53% de las candidaturas propietarias electas para el cargo de diputación local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional representan alguna acción afirmativa, de estas destaca la siguiente distribución entre hombres y mujeres:

Acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
Personas Afromexicanas	1	0	1
Personas con discapacidad	1	2	3
Personas de las diversidades sexuales y de género	1	0	1
Personas indígenas	6	8	14
Persona adulta mayor	0	1	1
Personas jóvenes	1	0	1
Diputación de persona migrante o binacional	0	1	1
Total	10	12	22

El 47% de las diputaciones locales en Oaxaca, fueron electas por candidaturas sin acciones afirmativas.

Sin acción afirmativa	Mujeres electas	Hombres electos	Total
	15	5	20

Comparativo de las diputaciones locales por ambos principios electas con y sin acciones afirmativas			
Totalidad de diputaciones locales electas con acciones afirmativas		Totalidad de diputaciones locales electas sin acciones afirmativas	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
10	12	15	5
Total= 22 de 42 (53%)		Total= 20 de 42 (47%)	

Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa

Candidaturas propietarias electas

La distribución de diputaciones electas por el principio de Mayoría Relativa muestra una representación destacada de mujeres, con 14 escaños, y 11 escaños ocupados por hombres. No hubo representación de personas no binarias en este principio. Las acciones afirmativas más efectivas en términos de representación fueron las candidaturas indígenas, con 15 escaños electos, las acciones de personas afromexicanas, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género con 1 escaño electo, respectivamente. A pesar de estos avances, la representación en categorías como personas con discapacidad, joven y de las diversidades sexuales sigue siendo limitada, evidenciando la necesidad de fortalecer las medidas de inclusión para estas poblaciones.

Candidaturas propietarias electas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa				
Distribución de candidaturas con o sin acción afirmativa				
Acción afirmativa	Candidaturas propietarias electas			
	Total	Mujeres	Hombres	No binario
Sin acción afirmativa	6	5	1	0
Personas Afromexicanas	1	1	0	0
Personas con Discapacidad	1	0	1	0
Personas de las Diversidades sexuales y de género	1	1	0	0
Personas Indígenas	14	6	8	0
Persona adulta mayor	1	0	1	0
Personas jóvenes	1	1	0	0
Total	25	14	11	0

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Candidaturas propietarias postuladas

Este apartado examina la distribución total de las candidaturas postuladas, incluyendo la desagregación por sexo y la inclusión de personas no binarias,

Los datos presentados ofrecen un panorama de cómo las acciones afirmativas han influido en la postulación de candidaturas, destacando tanto los avances como los desafíos en la representación política de poblaciones indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad, diversidades sexuales y de género, personas adultas mayores y juventudes.

Candidaturas propietarias a diputaciones de mayoría relativa por acciones afirmativas				
Acción afirmativa	Candidaturas postuladas			
	Total	Mujeres	Hombres	No binario
Sin acción afirmativa	59	35	24	0
Personas Afroamericanas	8	5	3	0
Personas con Discapacidad	7	4	3	0
Personas de las Diversidades sexuales y de género	9	4	4	1
Personas Indígenas	80	46	34	0
Persona adulta mayor	7	2	6	0
Persona joven	7	4	3	0
Total	177	100	76	1

Impacto de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas en las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

El presente apartado aborda el impacto de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas en las diputaciones locales del Estado de Oaxaca. En este análisis, se examina el porcentaje global de candidaturas electas en relación con las acciones afirmativas y su desagregación por sexo, proporcionando una visión integral. Además, se ofrece una comparación específica entre el porcentaje de mujeres y hombres electos dentro de cada categoría de acción afirmativa, lo que permite identificar tendencias y posibles áreas de mejora en futuras políticas de inclusión electoral.

Porcentaje global de candidaturas electas

Acción Afirmativa	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Porcentaje de candidaturas electas respecto a las candidaturas postuladas
Sin acción afirmativa	59	6	10.17%
Personas Afromexicanas	8	1	12.50%
Personas con Discapacidad	7	1	14.29%
Personas de las Diversidades Sexuales y de Género	9	1	11.11%
Personas Indígenas	80	14	17.50%
Persona adulta mayor	7	1	14.29%
Persona joven	7	1	14.29%

Porcentaje de candidaturas electas desagregadas por sexo.

Acción Afirmativa	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas	Hombres postulados	Hombres electos	Porcentaje de hombres electos
Sin acción afirmativa	35	5	14.29%	24	1	4.17%
Personas Afromexicanas	5	1	20.00%	3	0	0.00%
Personas con Discapacidad	4	0	0.00%	3	1	33.33%
Personas de las Diversidades Sexuales y de Género	4	1	25.00%	4	0	0.00%
Personas Indígenas	46	6	13.04%	34	8	23.53%
Persona adulta mayor	2	0	0.00%	6	1	16.67%
Persona joven	4	1	25.00%	3	0	0.00%

Integración de las candidaturas propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas en diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

Acción Afirmativa	Candidaturas Electas	Porcentaje (%)
Sin acción afirmativa	6	24%
Personas Afromexicanas	1	4%
Personas con Discapacidad	1	4%

Personas de las Diversidades Sexuales y de Género	1	4%
Personas Indígenas	14	56%
Persona adulta mayor	1	4%
Persona joven	1	4%
Total	25	100%

Análisis de los resultados de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

Personas afroamericanas

La acción afirmativa para personas afroamericanas mostró un total de 8 candidaturas postuladas, de las cuales 1 resultó electa, lo que representa un 12.50% del total de candidaturas postuladas. Entre las candidaturas postuladas, 5 fueron de mujeres, y 1 fue electa (20.00%). En el caso de los hombres, de las 3 candidaturas postuladas, ninguno fue electo. Este resultado refleja una baja tasa de éxito en general para esta acción afirmativa, con un éxito significativo únicamente en las candidaturas femeninas.

Personas con discapacidad

Para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad, se postuló un total de 7 candidaturas, de las cuales 1 resultó electa, representando un 14.29% del total de candidaturas postuladas. Entre las candidaturas postuladas, 4 fueron de mujeres, de las cuales ninguna fue electa, mientras que de las 3 candidaturas postuladas por hombres, 1 fue electo. Este resultado indica una baja tasa de éxito en general, con un éxito más notorio en las candidaturas masculinas.

Personas de las diversidades sexuales y de género

En la acción afirmativa para personas de las diversidades sexuales y de género, se postuló un total de 9 candidaturas, con 1 electa, lo que equivale a un 11.11% del total de candidaturas postuladas. De las candidaturas postuladas, 4 fueron de mujeres, con 1 electa (25.00%), mientras que de las 4 candidaturas postuladas por hombres, ninguno fue electo. Esta acción afirmativa presenta una baja tasa de éxito en general, con una representación positiva para las candidaturas femeninas.

Personas Indígenas

La acción afirmativa para personas indígenas mostró un total de 80 candidaturas postuladas, de las cuales 14 resultaron electas, representando un 17.50% del total de candidaturas postuladas. De las candidaturas postuladas, 46 fueron de mujeres, de las cuales 6 fueron electas (13.04%), y 34 candidaturas fueron de hombres, con 8 electos (23.53%). Aunque la acción afirmativa para personas indígenas tiene una tasa de éxito relativamente alta, la representación de mujeres electas es considerablemente baja en comparación con la de hombres.

Persona adultas mayores

Para la acción afirmativa dirigida a personas adultas mayores, se presentaron 7 candidaturas, de las cuales 1 resultó electa, un 14.29%. Entre las candidaturas postuladas, 2 fueron de mujeres, de las cuales ninguna fue electa, mientras que de las 6 candidaturas postuladas por hombres, 1 fue electo. Este dato muestra una baja tasa de éxito en general y una representación desigual de género dentro de este grupo.

Persona Joven

En la acción afirmativa para personas jóvenes, se postuló un total de 7 candidaturas, de las cuales 1 resultó electa, lo que equivale a un 14.29%. De las candidaturas postuladas, 4 fueron de mujeres, con 1 electa (25.00%), mientras que, de las 3 candidaturas postuladas por hombres, ninguno fue electo. Aunque la tasa de éxito es baja, las candidaturas femeninas tienen un éxito relativamente alto en comparación con las masculinas.

Sin Acción Afirmativa

Finalmente, para las candidaturas sin acción afirmativa, se postuló un total de 59 candidaturas, con 6 electas, lo que representa un 10.17% del total de candidaturas postuladas. De las candidaturas postuladas, 35 fueron de mujeres, con 5 electas (14.29%), mientras que 24 fueron de hombres, con 1 electo (4.17%). Aunque la acción sin afirmación tiene un porcentaje de éxito moderado, la representación femenina es significativamente mayor en comparación con la masculina.

En conclusión, el análisis de las candidaturas electas bajo diversas acciones afirmativas revela que, aunque algunas acciones afirmativas tienen un impacto positivo en términos absolutos, la efectividad en la representación de género varía considerablemente. Las acciones afirmativas para personas indígenas y de la diversidad sexual muestran una mayor tasa de éxito, mientras que otras, como las dirigidas a personas afroamericanas y con discapacidad, presentan desafíos en cuanto a la representación equilibrada de género. La revisión de estas acciones afirmativas sugiere la necesidad de ajustes para mejorar la inclusión y representación equitativa en futuras elecciones.

Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional

Candidaturas electas

En este apartado, se presenta un análisis detallado de las diputaciones locales electas por el principio de representación proporcional en el estado de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Diputaciones electas de representación proporcional por acciones afirmativas				
Acción afirmativa	Candidaturas propietarias electas			
	Total	Mujeres	Hombres	No binario
Sin acción afirmativa	14	10	4	0
Personas Afromexicanas	0	0	0	0
Personas con Discapacidad	2	1	1	0
Persona Migrante	1	0	1	0
Total	17	11	6	0

El análisis de las diputaciones electas por el principio de representación proporcional revela que, de las 17 diputaciones totales, 14 fueron ocupadas por candidaturas sin acción afirmativa, de las cuales 10 fueron mujeres y 4 hombres. En contraste, solo 3 diputaciones fueron ocupadas mediante acciones afirmativas: 2 correspondieron a personas con discapacidad (1 mujer y 1 hombre) y 1 a una persona migrante (hombre). No se reportaron diputaciones electas para personas afromexicanas ni personas no binarias.

Candidaturas propietarias postuladas

En total, se postularon 135 candidaturas para diputaciones de representación proporcional, de las cuales 110 correspondieron a candidaturas sin acción afirmativa y 25 a acciones afirmativas específicas. Entre las candidaturas con acción afirmativa:

- Personas Afromexicanas: Se postularon 9 candidaturas, con 6 mujeres y 3 hombres.
- Personas con Discapacidad: Se postularon 8 candidaturas, distribuidas equitativamente entre 4 mujeres y 4 hombres.
- Persona Migrante: También se postularon 8 candidaturas, con una distribución igualitaria de 4 mujeres y 4 hombres.

No se registraron candidaturas de personas no binarias en ninguna de las categorías mencionadas. En total, de las 135 candidaturas, 74 fueron de mujeres y 61 de hombres.

Candidaturas a diputaciones de representación proporcional por acciones afirmativas				
Acción afirmativa	Candidaturas postuladas			
	Total	Mujeres	Hombres	No binario
Sin acción afirmativa	110	60	50	0
Personas afromexicana	9	6	3	0
Personas con discapacidad	8	4	4	0
Personas migrantes	8	4	4	0
Total	135	74	61	0

Impacto de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas en las diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

En este apartado se analizará el impacto de las candidaturas propietarias electas bajo acciones afirmativas en el contexto de las diputaciones locales por el principio de representación proporcional durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Oaxaca.

El análisis incluye un desglose de las candidaturas por acción afirmativa, así como una evaluación del porcentaje de éxito de las candidaturas electas, tanto a nivel global como desagregado por género. Este enfoque permitirá identificar patrones de inclusión y exclusión dentro del proceso electoral, y destacar áreas donde las acciones afirmativas han logrado sus objetivos, así como aquellas donde se requiere mayor atención para garantizar una representación equitativa en la política oaxaqueña.

Porcentaje global de candidaturas electas

Acción Afirmativa	Total de candidaturas postuladas	Total de candidaturas electas	Porcentaje de candidaturas electas respecto a las candidaturas postuladas.
Sin Acción Afirmativa	110	14	12.73 %
Personas Afromexicanas	9	0	0.00 %
Personas con Discapacidad	8	2	25.00 %
Personas Migrantes	8	1	12.50 %

Porcentaje de candidaturas electas desagregadas por sexo.

Acción Afirmativa	Mujeres postuladas	Mujeres electas	Porcentaje de mujeres electas	Hombres Postulados	Hombres electos	Porcentaje de hombres electos
Sin Acción Afirmativa	60	10	16.67 %	50	4	8.00 %
Personas Afromexicanas	6	0	0.00 %	3	0	0.00 %
Personas con Discapacidad	4	1	25.00 %	4	1	25.00 %
Personas Migrantes	4	0	0.00 %	4	1	25.00 %

Integración de las candidaturas propietarias electas desagregadas por acciones afirmativas en diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

Acción Afirmativa	Candidaturas Electas	Porcentaje (%)
Sin Acción Afirmativa	14	82.35%
Personas Afromexicanas	0	0.00%
Personas con Discapacidad	2	11.76%
Personas Migrantes	1	5.88%
Total	17	100%

Análisis de los resultados de las candidaturas propietarias electas por acciones afirmativas para las diputaciones locales por el principio de representación proporcional

Personas afromexicanas

La acción afirmativa para personas afromexicanas no presentó candidaturas electas para el principio de representación proporcional. De las 9 candidaturas postuladas, ninguna resultó electa. Esto indica una completa falta de éxito para las candidaturas afromexicanas en esta categoría, subrayando una posible barrera significativa para la inclusión efectiva de este grupo en el contexto de representación proporcional.

Personas con discapacidad:

Para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad, se postuló un total de 8 candidaturas, de las cuales 2 resultaron electas, representando un 25.00% del total de

candidaturas postuladas. Entre estas, 4 candidaturas fueron de mujeres, con 1 electa (25.00%), mientras que las 4 candidaturas restantes fueron de hombres, con 1 electo (25.00%). Los porcentajes de candidaturas electas para mujeres y hombres son iguales, pero la cantidad total de candidaturas electas es relativamente baja, lo que indica una representación modesta de personas con discapacidad en esta categoría.

Personas migrantes:

La acción afirmativa para personas migrantes presentó 8 candidaturas postuladas, de las cuales 1 fue electa, lo que equivale a un 12.50% de candidaturas electas. Las 4 candidaturas postuladas por mujeres resultaron en ninguna elección, mientras que las 4 candidaturas de hombres incluyeron una elección. Aunque el porcentaje de candidaturas electas es bajo, el hecho de que la única candidatura electa fuera masculina destaca una disparidad en la representación de género dentro de este grupo.

Sin acción afirmativa:

Para las candidaturas de representación proporcional sin acción afirmativa, se presentaron 110 candidaturas, de las cuales 14 resultaron electas, lo que equivale a un porcentaje de éxito del 12.73%. De las candidaturas postuladas, 60 fueron de mujeres, de las cuales 10 fueron electas (16.67%), mientras que 50 candidaturas fueron de hombres, con 4 electos (8.00%).

Conclusión general:

El análisis de las candidaturas electas bajo diversas acciones afirmativas para diputaciones de representación proporcional muestra una variabilidad significativa en las candidaturas electas y la representación. La falta de candidaturas electas para personas afromexicanas y la baja representación en general para otras poblaciones reflejan desafíos persistentes en la inclusión efectiva de estas poblaciones en el ámbito político. Las políticas deben ser revisadas y reforzadas para mejorar la representación equitativa en futuras elecciones.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Impugnaciones

En este apartado se presenta un análisis detallado de las impugnaciones interpuestas contra las candidaturas electas en los procesos de concejalías y diputaciones locales. Se desglosan las impugnaciones por municipio y partido político al que pertenece la planilla o candidatura impugnada, proporcionando un panorama claro de los conflictos surgidos durante el proceso electoral. Se abordan tanto las concejalías, con una lista de los municipios y partidos involucrados, como las diputaciones locales, destacando los distritos electorales y los partidos implicados en las impugnaciones.

Concejalías

En este apartado se informa la cantidad de impugnaciones interpuestas contra las candidaturas electas, las cuales se desglosarán por municipio y partido político al que pertenece la planilla electa sujeta a impugnación.

MUNICIPIOS/DISTRITOS IMPUGNADOS	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	PARTIDO POLITICO
Unión Hidalgo	1	Partido del Trabajo
Asunción Nochixtlán	1	MORENA
Santa María Tecomavaca	1	MORENA
San Juan Guichicovi	2	MORENA
Villa de Zaachila	1	Movimiento Ciudadano
Santa Cruz Xoxocotlán	1	Candidatura común MORENA, PVEM Y FXMO
El Espinal	1	MORENA
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	2	Candidatura común [REDACTED] como Candidato Independiente.
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Movimiento Ciudadano
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	2	Ambos medios en contra de la Candidatura Acción Nacional y Revolución Institucional.
Santa María Jacatepec	2	Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Popular
Magdalena Tlacotepec	1	MORENA
Matías Romero Avendaño	1	Verde Ecologista
Miahuatlán de Porfirio Díaz	2	Coalición MORENA, PVEM, NAO Y FXMO

Oaxaca de Juárez	3	-MUJER -MORENA, PAN-PRI, Movimiento Ciudadano y Mujer -Verde Ecologista de México y Fuerza por México
Salina Cruz	4	Partido del Trabajo
San Jacinto Amilpas	2	Partido del Trabajo
Chalcatongo de Hidalgo	2	Movimiento Ciudadano
San Pablo Villa de Mitla	2	MORENA
Santiago Niltepec	1	Verde Ecologista
Santa Cruz Amilpas	1	Candidato Independiente, al Ciudadano [REDACTED]
Villa Tejumam de la Unión	1	MORENA
San José Chiltepec	2	Movimiento Ciudadano
Huautla de Jiménez	1	Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática
San Francisco Ixhuatán	1	MORENA
San Juan Bautista Valle Nacional	2	Movimiento Ciudadano
Santiago Laollaga	2	Unidad Popular y Nueva Alianza
Huautepec	1	MORENA
El Espinal	1	MORENA
San Bartolomé Ayautla	1	Partido del Trabajo
Santa María Mixtequilla	2	MORENA
San Felipe Jalapa de Díaz	3	MORENA y Movimiento Ciudadano
San Pedro Pochutla	3	MORENA
San Pedro y San Pablo Teposcolula	1	Nueva Alianza
Santa Cruz Xoxocotlán	1	Candidatura común MORENA, PVEM Y FXMO
San José Independencia	2	MORENA
Santa Lucía del Camino	4	-Acción Nacional -Candidato Independiente, [REDACTED] -Verde Ecologista - Movimiento Ciudadano y Acción Nacional
Santiago Tapextla	1	Partido del Trabajo
Santa María Huatulco	1	Verde Ecologista

Villa de Etna, Oaxaca	3	Movimiento Ciudadano
Santo Domingo Chihuitán	1	Verde Ecologista
Santiago Jamiltepec	2	Verde Ecologista
Santiago Huajolotitlán	3	-Fuerza por México Oaxaca -Partido del Trabajo
Santiago Juxtlahuaca	1	Verde Ecologista
Teotitlán de Flores Magón	1	MORENA
Tlacolula de Matamoros	1	Partido del Trabajo
San Juan Bautista Lo de Soto	1	MORENA
San Pedro Amuzgos, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.	1	MORENA
San José Tenango	1	MORENA
Villa de Tezoatlán de Segura y Luna	1	MORENA
Zimatlán de Álvarez	3	Verde Ecologista
San Lucas Ojitlán	2	MORENA
TOTAL	85	

Diputaciones locales por ambos principios

La cantidad de impugnaciones a las diputaciones locales electas, son 26, las cuales se muestran en la tabla que se muestra a continuación en la que se menciona el Distrito Electoral y la candidatura electa sujeta a impugnación.

MUNICIPIOS/DISTRITOS IMPUGNADOS	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	PARTIDO POLITICO
8. Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.	1	MORENA
14. Villa de Etna, Oaxaca.	1	MORENA
13. Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Consejo Distrital Electoral 11 con cabecera en Matías Romero.	1	Por los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, al permitir el sufragio a personas que no cumplían con los requisitos para hacerlo.
Consejo Distrital Electoral 03 con cabecera en Loma Bonita.	1	MORENA
Consejo Distrital Electoral 18 con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec.	1	MORENA
Consejo Distrital Electoral 20 con cabecera en Juchitán de Zaragoza.	1	MORENA
Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Zimatlán de Álvarez.	1	MORENA

Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en la Santa Lucía del Camino	1	MORENA
Consejo Distrital 02 Electoral San Juan Bautista Tuxtepec.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	PRI
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	Partido del Trabajo
Oaxaca de Juárez.	1	Partido del Trabajo
Oaxaca de Juárez.	1	Partido del Trabajo
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	Partido del Trabajo
Oaxaca de Juárez.	1	Partido del Trabajo
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
Oaxaca de Juárez.	1	MORENA
TOTAL		26

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Conclusiones

Hallazgos

Es crucial analizar el impacto de las acciones afirmativas en el cambio estructural en la representación política o si simplemente se limitó a cumplir con cuotas formales sin garantizar un acceso equitativo al poder.

Concejalías

Paridad

En relación con el avance de la paridad en la primera concejalía, que corresponde a las presidencias municipales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, resultaron electas solamente 40 mujeres frente a 112 hombre. Es importante precisar que, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se aplicaron los lineamientos que contemplaron la paridad vertical y horizontal en la integración de las planillas postuladas a los cargos de concejalías. Sin embargo, los resultados revelan un retroceso en la cantidad de mujeres electas en comparación con el proceso electoral inmediato anterior.

Con el objeto de alcanzar la paridad en los 152 municipios regidos por el Sistema de Partidos Políticos, se sugieren los siguientes puntos.

- Reformular los lineamientos en materia de paridad vertical y horizontal con el objetivo de alcanzar la paridad, establecer municipios de alta competitividad con postulaciones exclusivas para mujeres, esto resulta necesario para revertir la tendencia que indica que, donde convergen candidaturas de hombres y mujeres, resultan electos una mayor cantidad de hombres.
- Fortalecer los procesos de formación en educación cívica y participación ciudadana, con el fin de concientizar sobre la importancia de la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales, haciendo un especial énfasis en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Establecer un diálogo con los partidos políticos para fortalecer la voluntad política de que, en determinados municipios de mayor competitividad, se postulen exclusivamente candidaturas de mujeres, como un compromiso de que cada Instituto Político contribuya al alcance de la paridad en los municipios sujetos al sistema de partidos políticos en Oaxaca.

Acciones afirmativas.

La tendencia de las candidaturas electas por acciones afirmativas, revelan un notable contraste en la cantidad de candidaturas electas por cada acción afirmativa. Las acciones

para personas indígenas, afromexicanas y con discapacidad han mostrado cierta efectividad, pero aún enfrentan desafíos en cuanto a la representación equilibrada de género. Las acciones afirmativas para personas jóvenes y de la diversidad sexual han tenido una baja tasa de candidaturas electas y una representación muy limitada.

- Se sugiere ajustar el porcentaje de fórmulas de candidaturas que deben postular los partidos políticos en cada segmento de competitividad y considerar ajustar las acciones afirmativas, reglamentando de forma separada las candidaturas a postular para presidencias, sindicaturas y regidurías municipales. Es decir, que el porcentaje en cada segmento de competitividad se cuantifiquen por concejalías.
- **Pleno ejercicio de los derechos políticos electorales:** La acción afirmativa indígena, que representa el acceso a 76 presidencias municipales, se destaca como la más eficaz en términos numéricos. Sin embargo, es menester analizar si estamos logrando que la auto adscripción sea efectiva en cuanto a los elementos solicitados para acreditarla, ya que esto podría traducirse en un acceso real al poder o si estas cifras representan una inclusión simbólica.
- **Marginalización dentro de la inclusión:** Aunque la diversidad sexual y de género fue reconocida como una categoría para las acciones afirmativas, los resultados muestran que solo dos presidencias municipales fueron ocupadas por personas que se identificaron dentro de esta categoría. Esto podría indicar una resistencia social y política hacia la inclusión plena de estas identidades en el ámbito político, que debe ser estudiada a profundidad. El avance se está dando en las postulaciones, gracias a los impulsos a las reformas de los lineamientos; ahora es necesario generar estrategias para que estos grupos en situación de vulnerabilidad sean electos.
- **Acción afirmativa y desigualdad interseccional:** Las cifras muestran que las mujeres afrodescendientes, con discapacidad, jóvenes y pertenecientes a la diversidad sexual están en desventaja respecto a otras poblaciones, lo que sugiere que las acciones afirmativas podrían estar beneficiando a algunas poblaciones más que a otras. Es necesario aplicar la herramienta de la interseccionalidad para garantizar una mayor inclusión. Debemos considerar la interseccionalidad desde la promoción de la educación cívica y la participación ciudadana, para entender cómo el racismo, clasismo, homofobia, discriminación y desigualdad afectan estos procesos y replantear los lineamientos en consecuencia.

Diputaciones Locales

- En las diputaciones por el principio de representación proporcional, se establecieron tres acciones afirmativas:

- 1 Fórmula para **personas con discapacidad** (Primer 30% de la lista)
- 1 Fórmula para **personas afromexicanas**.
- 1 Fórmula para **personas migrantes** (Primer 30% de la lista)

Los resultados mostraron que fueron electas dos personas por la acción afirmativa de discapacidad y una persona por la acción afirmativa de migrantes. Sin embargo, la acción afirmativa para personas afromexicanas no obtuvo ninguna candidatura electa. Esto revela que las acciones afirmativas reglamentadas en cuanto a la ubicación en las listas de candidaturas a diputaciones por representación proporcional, en este caso el primer 30% de la lista, resultaron en una mayor eficacia en comparación con la acción afirmativa que no tuvo este criterio de reglamentación.

Se sugiere analizar la viabilidad de que todas las acciones afirmativas aplicadas a las diputaciones por el principio de representación proporcional se reglamenten en cuanto a la ubicación en las listas para evitar la discrecionalidad que implique ubicar las acciones afirmativas en los últimos lugares de la lista.

Lineamientos.

- Se detectó que los lineamientos no reglamentan cómo cuantificar candidaturas postuladas por las acciones afirmativas en los municipios que no se encuentran en los segmentos de competitividad de los partidos políticos, al no haber postulado candidaturas en dicho municipio en el proceso electoral inmediato anterior.
- Se detectó que los lineamientos no reglamentan cómo cuantificar candidaturas postuladas por las acciones afirmativas, en el caso de los partidos políticos de nueva creación, quienes no cuentan con tablas de competitividad, al no haber participado en el proceso electoral inmediato anterior.

Recomendaciones

- **Análisis cualitativo del impacto:** Este análisis cualitativo proporcionará una base para generar un estudio que promueva estrategias adecuadas que se puedan plantear en los lineamientos o normas para beneficiar a la población en situación de desventaja, como las desigualdades sociales y culturales, con el fin de diseñar la promoción de los derechos políticos electorales de las personas. De igual manera, es necesario analizar cómo lograr la paridad en la primera concejalía, ya que hemos observado un retroceso en lugar de un avance.
- **Revisión periódica de resultados:** Este documento con las numerarias servirá como pauta para que en el próximo proceso se puedan analizar los números con la finalidad de ajustar los lineamientos de acuerdo con los desafíos identificados. Estas

revisiones deben incluir la participación de las poblaciones beneficiadas para garantizar sus derechos políticos electorales de manera efectiva.

- **Redes de personas electas por acciones afirmativas:** Se deben generar estrategias interinstitucionales con organizaciones de la sociedad civil que defiendan los derechos políticos de las personas en situación de vulnerabilidad, para crear sinergias favorables. Estas plataformas pueden proporcionar un espacio para el intercambio de experiencias, apoyo mutuo y la construcción de alianzas estratégicas que fortalezcan los derechos políticos electorales de estos grupos. Añadir perspectiva antirracista, juventudes, que la promoción de educación cívica participación ciudadana se tiene que realizar con las siguientes perspectivas;
- **Cuotas en la asignación de prerrogativas a los partidos políticos:** Se sugiere la posibilidad de que este Instituto planteé ante el INE, el incluir en las prerrogativas de los partidos políticos la asignación de presupuesto en tiempos de radio y televisión para las candidaturas bajo acciones afirmativas.
- **Perspectivas en la promoción de la educación cívica y participación ciudadana:** La promoción de la educación cívica y la participación ciudadana debe realizarse con un enfoque integral que contemple diversas perspectivas para asegurar una inclusión equitativa y efectiva en el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía. Estas perspectivas incluyen:

Perspectiva de derechos humanos: Garantizar que la promoción de la educación cívica y la participación ciudadana respete y promueva los derechos humanos fundamentales de todas las personas, sin discriminación.

Perspectiva de juventudes: Enfocar las estrategias en las necesidades y derechos específicos de los jóvenes, fomentando su participación activa y su inclusión en los procesos políticos.

Perspectiva antirracista: Considerar la eliminación de barreras y prejuicios raciales, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las razas y etnias en el ámbito político.

Perspectiva de género: Abordar las desigualdades de género, promoviendo la participación equitativa de mujeres y hombres y eliminando las barreras que afectan a las mujeres en la política.

Perspectiva de edadismo: Asegurar la inclusión de personas de todas las edades, particularmente los adultos mayores, en los procesos políticos y de toma de decisiones.

Perspectiva de diversidad sexual: Garantizar la participación de personas con diversas identidades sexuales y de género, garantizando un entorno inclusivo y sin discriminación.

Mensaje final

En el contexto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Oaxaca, hemos visto avances significativos en la implementación de acciones afirmativas orientadas a la inclusión de diversas poblaciones en situación de discriminación, con el fin de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía Oaxaqueña. No obstante, la implementación de estas políticas públicas para lograr una inclusión plena en la representación política y pública sigue siendo desafiante y requiere esfuerzos continuos y coordinados.

Las recomendaciones formuladas en este informe subrayan la necesidad de un compromiso más profundo y sistemático por parte de los partidos políticos, las autoridades electorales y la sociedad en general. La inclusión efectiva no debe ser vista como una obligación estática, sino como un proceso constante para fortalecer nuestra democracia y asegurar que todas las voces sean escuchadas en el proceso de renovación de los poderes públicos.

Agradecemos a todas las personas y áreas al interior del Instituto involucradas por su compromiso y colaboración en este proceso electoral. Seguiremos trabajando para garantizar que las acciones afirmativas no solo sean una meta a alcanzar, sino una política continua de igualdad y no discriminación en cada elección.

Juntos y juntas podemos avanzar hacia una representación más justa e inclusiva, donde cada persona, independientemente de su origen, género, o capacidad, tenga la oportunidad de participar plenamente en la vida política de Oaxaca.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Anexo 1; Acceso a base de datos.

Este aparato contiene los enlaces a las bases de datos Excel que contienen información detallada sobre las candidaturas postuladas y electas por acciones afirmativas para los distintos cargos de elección popular en el estado de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Dada la extensión y complejidad de estos datos, no se incluyen directamente en el cuerpo principal del informe, pero son fundamentales para un análisis exhaustivo.

Estos documentos están disponibles para su consulta y análisis, ofreciendo una visión completa y transparente de los datos que sustentan la elaboración del informe.

1. Base de datos de concejalías electas en el estado de Oaxaca

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ovQ5QfVqo6MfEjRgXe_E4YAc2hUdiDHE/edit?usp=sharing&oid=114970037248463592729&rtpof=true&sd=true

2. Base de datos de candidaturas postuladas a concejalías en el estado de Oaxaca

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1nUDb24AR6DZig8sh5yJb61pfr2e3rAxL/edit?usp=sharing&oid=114970037248463592729&rtpof=true&sd=true>

3. Base de datos de diputaciones por ambos principios electas en el estado de Oaxaca

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1kTOssMDed16SXgl7m_WHbrC1sL4m5gOk/edit?usp=sharing&oid=114970037248463592729&rtpof=true&sd=true

4. Base de datos de candidaturas postuladas a diputaciones en ambos principios en el estado de Oaxaca.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sNnoEWt9PmgRRGcRjvscm-KtutneZ82N/edit?usp=sharing&oid=114970037248463592729&rtpof=true&sd=true>

Anexo 2. Análisis de cumplimiento de las acciones afirmativas por partido político.

Partido Acción Nacional (PAN)

Segmento 1 (S1):

En el segmento de competitividad S1, el PAN postuló un total de 244 candidaturas. A continuación, se detalla el cumplimiento con las acciones afirmativas:

- Personas Adultas Mayores: La obligación del 10% fue superada, con un 11% de las candidaturas (28 en total) destinadas a esta categoría. Cumplimiento logrado.
- Personas Afromexicanas: No se cumplió con la obligación del 3%, ya que no se presentó ninguna candidatura afromexicana. Incumplimiento total.
- Personas con Discapacidad: La obligación era del 6%, pero solo se alcanzó el 2% (4 candidaturas). Incumplimiento.
- Personas de las Diversidades Sexuales y de Género: Se requería un 4%, pero solo se logró un 3% (7 candidaturas). Incumplimiento.
- Personas Indígenas: Con un requerimiento del 35%, el PAN solo alcanzó el 23% (55 candidaturas), lo cual representa un incumplimiento significativo.
- Personas Jóvenes: El requerimiento era del 10%, pero se alcanzó solo el 9% (21 candidaturas). Incumplimiento.

En el segmento S1, el PAN cumplió únicamente con una de las seis acciones afirmativas obligatorias (Personas Adultas Mayores), presentando incumplimientos notables en las categorías de personas afromexicanas, personas con discapacidad, diversidades sexuales y de género, personas indígenas y jóvenes.

Segmento 2 (S2)

En el segmento S2, el PAN presentó un total de 20 candidaturas. Los resultados de cumplimiento se detallan a continuación:

- Personas Adultas Mayores: No se postuló ninguna candidatura en esta categoría, incumpliendo con el 10% requerido. Incumplimiento total.
- Personas Afromexicanas: Cumplió ampliamente con esta acción afirmativa, postulando el 35% de las candidaturas (7 en total), superando el mínimo requerido del 3%. Cumplimiento excedido.
- Personas con Discapacidad: Se alcanzó el 10% de las candidaturas (2 en total), frente al 6% requerido. Cumplimiento logrado.
- Personas de las Diversidades Sexuales y de Género: Logró el 5% (1 candidatura) sobre el 4% requerido. Cumplimiento logrado.
- Personas Indígenas: No se postuló ninguna candidatura en esta categoría, incumpliendo con el 35% requerido. Incumplimiento total.

- Personas Jóvenes: Tampoco se postuló ninguna candidatura, incumpliendo con el 10% requerido. Incumplimiento total.

En el segmento S2, el PAN cumplió con tres de las seis acciones afirmativas requeridas, destacando su cumplimiento en las categorías de personas afromexicanas, personas con discapacidad, y personas de las diversidades sexuales y de género. Sin embargo, presentó incumplimientos en las categorías de personas adultas mayores, personas indígenas, y jóvenes.

Resumen general del cumplimiento del PAN

El Partido Acción Nacional (PAN) mostró un patrón mixto de cumplimiento de las acciones afirmativas a lo largo de los segmentos S1 y S2. Mientras que en S1 solo cumplió con una acción afirmativa (Personas Adultas Mayores), en S2 logró cumplir con tres (Personas Afromexicanas, Personas con Discapacidad, y Personas de las Diversidades Sexuales y de Género).

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PAN	S1	NO APLICA	NINGUNA	129	53%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	28	11%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	0	0%	NO CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	4	2%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	7	3%	NO CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	55	23%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	21	9%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				244	100%	

PAN	S2	NO APLICA	NINGUNA	10	50%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	0	0%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	7	35%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	2	10%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	1	5%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	0	0%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	0	0%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				20	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				264		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Segmento 1 (S1)

En el segmento de competitividad S1, el PRI presentó un total de 415 candidaturas. A continuación, se detalla el cumplimiento de las acciones afirmativas:

- **Personas Adultas Mayores:** El PRI tenía la obligación de postular el 10% de sus candidaturas en esta categoría, pero solo logró un 7% (28 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PRI logró postular el 5% (22 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PRI superó este porcentaje con un 8% (35 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** El partido tenía que postular al menos un 4%, logrando un 6% (23 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Indígenas:** El requisito era del 35%, y el PRI postuló un 42% (173 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas Jóvenes:** Con una obligación del 10%, el PRI solo alcanzó el 7% (28 candidaturas). **Incumplimiento.**

En el segmento S1, el PRI cumplió con cuatro de las seis acciones afirmativas obligatorias (Personas Afromexicanas, Personas con Discapacidad, Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Indígenas), mostrando incumplimientos en las categorías de Personas Adultas Mayores y Personas Jóvenes.

Segmento 2 (S2)

En el segmento S2, el PRI presentó un total de 339 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** No se logró cumplir con el requisito del 10%, ya que solo se alcanzó el 9% (32 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** La obligación del 3% no fue cumplida, con solo un 2% de candidaturas (8 en total). **Incumplimiento.**
- **Personas con Discapacidad:** El requisito del 6% tampoco se cumplió, ya que solo se postuló el 1% (3 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Cumplió con el porcentaje mínimo requerido del 4%, logrando exactamente un 4% (12 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Indígenas:** El porcentaje requerido era del 35%, pero solo se alcanzó el 17% (58 candidaturas). **Incumplimiento significativo.**

- **Personas Jóvenes:** No se logró cumplir con el 10% requerido, alcanzando solo el 9% (30 candidaturas). **Incumplimiento.**

En el segmento S2, el PRI solo cumplió con una de las seis acciones afirmativas requeridas (Personas de las Diversidades Sexuales y de Género). Los incumplimientos más destacados se dieron en las categorías de Personas Afromexicanas, Personas con Discapacidad, Personas Indígenas, Personas Adultas Mayores y Personas Jóvenes.

Resumen general del cumplimiento del PRI

El análisis general del PRI revela un desempeño mixto en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el segmento S1, el PRI mostró un buen nivel de cumplimiento en cuatro de las seis categorías, mientras que en el segmento S2, solo cumplió con una.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PRI	S1	NO APLICA	NINGUNA	106	26%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	28	7%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	22	5%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	35	8%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	23	6%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	173	42%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	28	7%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				415	100%	
PRI	S2	NO APLICA	NINGUNA	196	58%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	32	9%	NO CUMPLE

	3%	PERSONA AFROMEXICANA	8	2%	NO CUMPLE
	6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	3	1%	NO CUMPLE
	4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	12	4%	CUMPLE
	35%	PERSONA INDIGENA	58	17%	NO CUMPLE
	10%	PERSONA JOVEN	30	9%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2			339	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS			754		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Análisis de Cumplimiento del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Segmento 1 (S1)

En el segmento de competitividad S1, el PRD presentó un total de 305 candidaturas. El cumplimiento de las acciones afirmativas se desglosa de la siguiente manera:

- **Personas Adultas Mayores:** El PRD tenía la obligación de postular el 10% de sus candidaturas en esta categoría, pero solo logró un 9% (28 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PRD solo postuló un 2% (6 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PRD superó este porcentaje con un 8% (23 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el PRD logró un 8% (24 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el PRD solo alcanzó el 27% (81 candidaturas). **Incumplimiento significativo.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el PRD alcanzó el 13% (39 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**

En el segmento S1, el PRD cumplió con tres de las seis acciones afirmativas obligatorias (Personas con Discapacidad, Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes). Sin embargo, presentó incumplimientos en las categorías de Personas Adultas Mayores, Personas Afromexicanas y Personas Indígenas.

Segmento 2 (S2)

En el segmento S2, el PRD presentó un total de 246 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** No se logró cumplir con el requisito del 10%, ya que solo se alcanzó el 9% (21 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requerimiento del 3%, el PRD logró postular el 4% (10 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PRD solo postuló el 2% (6 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** El PRD no logró cumplir con el porcentaje mínimo requerido del 4%, alcanzando solo un 3% (7 candidaturas). **Incumplimiento.**

- **Personas Indígenas:** Se requería un 35%, pero solo se alcanzó el 26% (64 candidaturas). **Incumplimiento significativo.**
- **Personas Jóvenes:** No se cumplió con el 10% requerido, alcanzando solo el 9% (22 candidaturas). **Incumplimiento.**

En el segmento S2, el PRD cumplió con una sola de las seis acciones afirmativas requeridas (Personas Afromexicanas). Los incumplimientos más destacados se dieron en las categorías de Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, Personas Indígenas y Personas Jóvenes.

Resumen General del Cumplimiento del PRD

El análisis general del PRD indica un desempeño desigual en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el segmento S1, el PRD mostró cumplimiento en tres de las seis categorías, mientras que en el segmento S2, solo cumplió con una.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PRD	S1	NO APLICA	NINGUNA	104	34%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	28	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	6	2%	NO CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	23	8%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	24	8%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	81	27%	NO CUMPLE

		10%	PERSONA JOVEN	39	13%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				305	100%	
PRD	S2	NO APLICA	NINGUNA	116	47%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	21	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	10	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	6	2%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	7	3%	NO CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	64	26%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	22	9%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				246	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				551		

Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Segmento 1 (S1)

En el segmento de competitividad S1, el PVEM presentó un total de 329 candidaturas. El cumplimiento de las acciones afirmativas se desglosa de la siguiente manera:

- **Personas Adultas Mayores:** El PVEM tenía la obligación de postular el 10% de sus candidaturas en esta categoría, pero solo logró un 8% (25 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PVEM cumplió con este porcentaje, logrando un 3% (9 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, pero el PVEM solo logró un 3% (11 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el PVEM alcanzó solo un 2% (8 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el PVEM solo alcanzó el 33% (107 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el PVEM alcanzó el 9% (29 candidaturas). **Incumplimiento.**

En el segmento S1, el PVEM cumplió con solo una de las seis acciones afirmativas obligatorias (Personas Afromexicanas). El partido presentó incumplimientos en las categorías de Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, Personas Indígenas, y Personas Jóvenes.

Segmento 2 (S2)

En el segmento S2, el PVEM presentó un total de 289 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** No se logró cumplir con el requisito del 10%, ya que solo se alcanzó el 9% (26 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requerimiento del 3%, el PVEM logró postular el 10% (29 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PVEM cumplió exactamente con este porcentaje, con 16 candidaturas. **Cumplimiento logrado.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** El PVEM logró cumplir con el porcentaje mínimo requerido del 4%, alcanzando un 4% (11 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Indígenas:** Se requería un 35%, pero solo se alcanzó el 34% (99 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Jóvenes:** Se cumplió con el requerimiento del 10%, logrando un 11% (32 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**

En el segmento S2, el PVEM cumplió con cuatro de las seis acciones afirmativas requeridas (Personas Afromexicanas, Personas con Discapacidad, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes). Sin embargo, presentó incumplimientos en las categorías de Personas Adultas Mayores y Personas Indígenas.

Resumen General del cumplimiento del PVEM

El análisis general del PVEM muestra un desempeño moderado en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el segmento S1, el partido cumplió con una sola de las seis categorías, mientras que en el segmento S2 logró cumplir con cuatro.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PVEM	S1	NO APLICA	NINGUNA	140	43%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	25	8%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	9	3%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	11	3%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	8	2%	NO CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	107	33%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	29	9%	NO CUMPLE

TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				329	100%	
PVEM	S2	NO APLICA	NINGUNA	76	26%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	26	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICA NA	29	10%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDA D	16	6%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADE S SEXUALES Y DE GÉNERO	11	4%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	99	34%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	32	11%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				289	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				618		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Partido del Trabajo (PT).

Segmento 1 (S1)

En el segmento de competitividad S1, el PT presentó un total de 664 candidaturas. El cumplimiento de las acciones afirmativas se desglosa de la siguiente manera:

- **Personas Adultas Mayores:** El PT cumplió con el 10% requerido, postulando el 10% (64 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PT cumplió con este porcentaje, logrando un 3% (23 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PT superó este porcentaje con un 9% (58 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el PT logró un 8% (56 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el PT alcanzó el 34% (226 candidaturas). **Incumplimiento.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el PT alcanzó el 11% (72 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**

En el segmento S1, el PT cumplió con cinco de las seis acciones afirmativas obligatorias (Personas Adultas Mayores, Personas Afromexicanas, Personas con Discapacidad, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes). Presentó un incumplimiento en la categoría de Personas Indígenas.

Segmento 2 (S2)

En el segmento S2, el PT presentó un total de 510 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se logró cumplir con el requisito del 10%, alcanzando un 11% (57 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requerimiento del 3%, el PT superó este porcentaje, logrando un 6% (31 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PT cumplió exactamente con este porcentaje, con 32 candidaturas. **Cumplimiento logrado.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** El PT logró cumplir con el porcentaje mínimo requerido del 4%, alcanzando un 8% (39 candidaturas). **Cumplimiento excedido.**
- **Personas Indígenas:** Se requería un 35%, y el PT cumplió con este porcentaje, alcanzando el 35% (180 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**
- **Personas Jóvenes:** Se cumplió con el requerimiento del 10%, logrando un 13% (67 candidaturas). **Cumplimiento logrado.**

En el segmento S2, el PT cumplió con todas las acciones afirmativas requeridas, mostrando un desempeño sólido en este segmento.

Resumen general del cumplimiento del PT

El análisis general del PT muestra un desempeño satisfactorio en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el segmento S1, el partido cumplió con cinco de las seis categorías, mientras que en el segmento S2 logró cumplir con todas las categorías.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PT	S1	NO APLICA	NINGUNA	165	25%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	64	10%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	23	3%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	58	9%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	56	8%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	226	34%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	72	11%	CUMPLE

TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1			664	100%		
PT	S2	NO APLICA	NINGUNA	104	20%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	57	11%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	31	6%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	32	6%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	39	8%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	180	35%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	67	13%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2			510	100%		
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS			1174			

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Movimiento Ciudadano (MC)

Segmento 1 (S1)

En el Segmento 1, el Movimiento Ciudadano (MC) presentó un total de 444 candidaturas. El desglose del cumplimiento de las acciones afirmativas es el siguiente:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero MC postuló un 8% (37 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el MC logró un 4% (17 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el MC alcanzó un 4% (18 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el MC logró un 4% (19 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el MC alcanzó el 30% (131 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el MC alcanzó un 8% (37 candidaturas). **No cumple.**

En el Segmento 1, el Movimiento Ciudadano no cumplió con la mayoría de las categorías de acciones afirmativas, logrando el cumplimiento solo en las categorías de Personas Afromexicanas y Personas de las Diversidades Sexuales y de Género.

Segmento 2 (S2)

En el Segmento 2, el Movimiento Ciudadano presentó un total de 278 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero MC postuló un 7% (20 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el MC cumplió exactamente con este porcentaje, logrando un 3% (8 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el MC alcanzó un 3% (8 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el MC logró un 4% (12 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el MC alcanzó el 30% (84 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el MC alcanzó un 13% (37 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 2, el Movimiento Ciudadano cumplió con tres de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas. El partido mostró un incumplimiento en las categorías de Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas Indígenas, aunque

cumplió con las categorías de Personas Afromexicanas, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes.

Resumen General del Cumplimiento del MC

En términos generales, el Movimiento Ciudadano mostró un desempeño deficiente en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el Segmento 1, el partido cumplió con solo dos de las seis categorías requeridas, y en el Segmento 2, logró cumplir con tres categorías.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
MC	S1	NO APLICA	NINGUNA	185	42%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	37	8%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	17	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	18	4%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	19	4%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	131	30%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	37	8%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				444	100%	

MC	S2	NO APLICA	NINGUNA	109	39%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	20	7%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	8	3%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	8	3%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	12	4%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	84	30%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	37	13%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				278	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				722		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Partido Unidad Popular; PUP.

Segmento 1 (S1)

En el Segmento 1, el Partido Unidad Popular (PUP) presentó un total de 238 candidaturas. El desglose del cumplimiento de las acciones afirmativas es el siguiente:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, y el PUP postuló un 11% (25 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PUP logró un 4% (10 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PUP alcanzó un 7% (16 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el PUP logró un 5% (11 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el PUP alcanzó un 41% (98 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el PUP alcanzó un 11% (27 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 1, el Partido Unidad Popular cumplió con todas las categorías de acciones afirmativas requeridas, demostrando un desempeño sobresaliente en el cumplimiento de los porcentajes establecidos.

Segmento 2 (S2)

En el Segmento 2, el Partido Unidad Popular presentó un total de 202 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero el PUP postuló un 9% (19 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el PUP logró un 4% (8 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el PUP alcanzó un 8% (17 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el PUP logró un 5% (10 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el PUP alcanzó un 39% (78 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el PUP alcanzó un 14% (28 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 2, el Partido Unidad Popular cumplió con cinco de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, destacándose en la mayoría de las áreas excepto en la categoría de Personas Adultas Mayores.

Resumen General del Cumplimiento del PUP

En términos generales, el Partido Unidad Popular (PUP) ha demostrado un buen desempeño en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el Segmento 1, el partido cumplió con todas las categorías requeridas, mientras que en el Segmento 2, cumplió con cinco de las seis categorías. El incumplimiento en la categoría de Personas Adultas Mayores en el Segmento 2 es la única área donde el partido no alcanzó el requerimiento.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
PUP	S1	NO APLICA	NINGUNA	51	21%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	25	11%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	10	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	16	7%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	11	5%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	98	41%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	27	11%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				238	100%	

PUP	S2	NO APLICA	NINGUNA	42	21%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	19	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	8	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	17	8%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	10	5%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	78	39%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	28	14%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				202	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				440		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Movimiento de Regeneración Nacional.

Segmento 1 (S1)

En el Segmento 1, MORENA presentó un total de 622 candidaturas. El desglose del cumplimiento de las acciones afirmativas es el siguiente:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, y MORENA postuló un 12% (75 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, MORENA logró un 4% (27 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y MORENA alcanzó un 6% (37 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y MORENA logró un 5% (31 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, MORENA alcanzó un 39% (244 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y MORENA alcanzó un 10% (61 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 1, MORENA cumplió con todas las categorías de acciones afirmativas requeridas, mostrando un desempeño sólido y completo en el cumplimiento de los porcentajes establecidos.

Segmento 2 (S2)

En el Segmento 2, MORENA presentó un total de 707 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero MORENA postuló un 9% (67 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, MORENA logró un 7% (50 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y MORENA alcanzó un 5% (37 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y MORENA logró un 4% (29 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, MORENA alcanzó un 42% (297 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y MORENA alcanzó un 11% (78 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 2, MORENA cumplió con cuatro de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, destacándose especialmente en la categoría de Personas Indígenas, aunque no alcanzó los porcentajes requeridos para Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

Resumen General del Cumplimiento de MORENA

En el Segmento 1, el partido cumplió con todas las categorías requeridas. En el Segmento 2, aunque el partido alcanzó el cumplimiento en cuatro de las seis categorías, presentó deficiencias en las categorías de Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
MORENA	S1	NO APLICA	NINGUNA	147	24%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	75	12%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	27	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	37	6%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	31	5%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	244	39%	CUMPLE

		10%	PERSONA JOVEN	61	10%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				622	100%	
MORENA	S2	NO APLICA	NINGUNA	149	21%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	67	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	50	7%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	37	5%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	29	4%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	297	42%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	78	11%	CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				707	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				1329		

Partido Nueva Alianza Oaxaca

Segmento 1 (S1)

En el Segmento 1, el Partido NAO presentó un total de 306 candidaturas. El desglose del cumplimiento de las acciones afirmativas es el siguiente:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, y el NAO postuló un 11% (33 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el NAO logró un 4% (11 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el NAO alcanzó un 6% (18 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y el NAO logró un 4% (13 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el NAO alcanzó un 29% (90 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el NAO alcanzó un 9% (29 candidaturas). **No cumple.**

En el Segmento 1, el Partido NAO cumplió con cuatro de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, pero no alcanzó los porcentajes requeridos en las categorías de Personas Indígenas y Personas Jóvenes.

Segmento 2 (S2)

En el Segmento 2, el Partido NAO presentó un total de 317 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero el NAO postuló un 9% (28 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, el NAO logró un 8% (26 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y el NAO alcanzó un 6% (19 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, pero el NAO logró un 3% (10 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, el NAO alcanzó un 35% (112 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y el NAO alcanzó un 9% (30 candidaturas). **No cumple.**

En el Segmento 2, el Partido NAO cumplió con tres de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, pero presentó incumplimientos en las categorías de Personas

Adultas Mayores, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes.

Resumen General del Cumplimiento del NAO

En términos generales, el Partido NAO ha mostrado un desempeño mixto en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el Segmento 1, el partido cumplió con cuatro de las seis categorías requeridas, mientras que en el Segmento 2, cumplió con tres categorías. Los principales incumplimientos se observaron en las categorías de Personas Indígenas y Personas Jóvenes en el Segmento 1, y en Personas Adultas Mayores, Personas de las Diversidades Sexuales y de Género, y Personas Jóvenes en el Segmento 2.

PARTID O POLÍTIC O	SEGMENTO DE COMPETITIV AD	PORCENTAJE DE CANDIDATUR AS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATUR AS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATUR AS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENT O
NAO	S1	NO APLICA	NINGUNA	112	37%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	33	11%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICA NA	11	4%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDA D	18	6%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADE S SEXUALES Y DE GÉNERO	13	4%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	90	29%	NO CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	29	9%	NO CUMPLE

TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				306	100%	
NAO	S2	NO APLICA	NINGUNA	92	29%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	28	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICA NA	26	8%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDA D	19	6%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADE S SEXUALES Y DE GÉNERO	10	3%	NO CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	112	35%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	30	9%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				317	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				623		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Partido Fuerza por México.

Segmento 1 (S1)

En el Segmento 1, el Partido FXMO presentó un total de 197 candidaturas. El desglose del cumplimiento de las acciones afirmativas es el siguiente:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, pero FXMO postuló un 9% (18 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, FXMO logró un 9% (17 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, y FXMO alcanzó un 8% (16 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y FXMO logró un 7% (14 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, FXMO alcanzó un 31% (61 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, y FXMO alcanzó un 15% (29 candidaturas). **Cumple.**

En el Segmento 1, el Partido FXMO cumplió con cinco de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, presentando un incumplimiento en la categoría de Personas Adultas Mayores.

Segmento 2 (S2)

En el Segmento 2, el Partido FXMO presentó un total de 224 candidaturas. Los resultados de cumplimiento son los siguientes:

- **Personas Adultas Mayores:** Se requería un 10%, y FXMO logró un 14% (32 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Afromexicanas:** Con un requisito del 3%, FXMO logró un 5% (12 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas con Discapacidad:** La obligación era del 6%, pero FXMO alcanzó un 5% (12 candidaturas). **No cumple.**
- **Personas de las Diversidades Sexuales y de Género:** Se requería un 4%, y FXMO logró un 11% (24 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Indígenas:** Con un requerimiento del 35%, FXMO alcanzó un 41% (91 candidaturas). **Cumple.**
- **Personas Jóvenes:** El requerimiento era del 10%, pero FXMO alcanzó un 8% (19 candidaturas). **No cumple.**

En el Segmento 2, el Partido FXMO cumplió con cuatro de las seis categorías de acciones afirmativas requeridas, presentando incumplimientos en las categorías de Personas con Discapacidad y Personas Jóvenes.

Resumen General del Cumplimiento del FXMO

En términos generales, el Partido FXMO ha mostrado un desempeño mixto en el cumplimiento de las acciones afirmativas. En el Segmento 1, el partido cumplió con cinco de las seis categorías requeridas, aunque no alcanzó el porcentaje necesario en la categoría de Personas Adultas Mayores. En el Segmento 2, FXMO cumplió con cuatro de las seis categorías, pero presentó deficiencias en las categorías de Personas con Discapacidad y Personas Jóvenes.

PARTIDO POLÍTICO	SEGMENTO DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS QUE SE DEBE POSTULAR	ACCIÓN AFIRMATIVA	CANTIDAD DE CANDIDATURAS POSTULADAS	PORCENTAJE DE CANDIDATURAS POSTULADAS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
FXMO	S1	NO APLICA	NINGUNA	42	21%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	18	9%	NO CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICANA	17	9%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDAD	16	8%	CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO	14	7%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	61	31%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	29	15%	CUMPLE

TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 1				197	100%	
FXMO	S2	NO APLICA	NINGUNA	34	15%	NO APLICA
		10%	PERSONA ADULTA MAYOR	32	14%	CUMPLE
		3%	PERSONA AFROMEXICA NA	12	5%	CUMPLE
		6%	PERSONA CON DISCAPACIDA D	12	5%	NO CUMPLE
		4%	PERSONA DE LAS DIVERSIDADE S SEXUALES Y DE GÉNERO	24	11%	CUMPLE
		35%	PERSONA INDIGENA	91	41%	CUMPLE
		10%	PERSONA JOVEN	19	8%	NO CUMPLE
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS EN EL SEGMENTO 2				224	100%	
TOTAL DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN CONCEJALÍAS				421		

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.